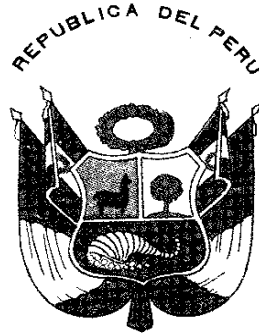


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0038-2020-INIA-DGIA

Lima, 11 de setiembre de 2020

VISTO:

El Informe N°19-2020-INIA-DGIA-SDPIA/APIA, del Área de Promoción de la Innovación Agraria y Propiedad Intelectual – APIA, de fecha 06 de julio de 2020, el Informe N° 0051-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA, de fecha 06 de julio de 2020, el Informe N° 0078-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA, de fecha 11 de setiembre de 2020 de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria - SNIA, establece en su artículo 1° que, el Sistema Nacional de Innovación Agraria tiene por objeto promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, según lo establecido en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1060, el INIA, en su calidad de Autoridad Nacional en Innovación Agraria, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria. En dicha condición, constituye su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento;

Que, el numeral 6 del Eje de Política 6 (Innovación y Tecnificación Agraria), del Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, que aprueba la Política Nacional Agraria, establece que uno de los lineamientos de la referida política consiste en impulsar procesos de conservación y protección de los recursos genéticos y la propiedad intelectual;

Que, de acuerdo al artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, la Dirección de



Gestión de la Innovación Agraria - DGIA, es el órgano a través del cual el INIA ejerce la función rectora, de autoridad administrativa y de registros en las materias de su competencia; en tal sentido, define normativas, protocolos y metodologías relacionados con los procesos técnicos del Sistema Nacional de Innovación Agraria – SNIA;

Que, el literal s) del artículo 52º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, establece como una de las funciones específicas de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria - SDPIA, la de proponer lineamientos, normas, directivas, manuales y emitir opinión técnica, en los temas de su competencia;

Que, el Plan Estratégico Institucional – PEI 2020-2023, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0299-2019-INIA, contiene el Objetivo Estratégico Institucional 1: Promover la Innovación Agraria para los integrantes del Sistema Nacional de Innovación Agraria, el cual incluye como Acción Estratégica Institucional (AEI.01.03) “Acciones de protección de la propiedad intelectual aprobadas por la autoridad competente para los Actores del Sector Agrario”; lo cual implica la posibilidad de protección de creaciones intelectuales mediante patentes, marcas, derechos de autor, certificados de obtentor, entre otras creaciones generadas a partir de procesos de I+D+i, a favor del INIA y demás actores del SNIA;

Que, la Directiva para la generación y lanzamiento de nuevas variedades o cultivares en el INIA, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 138-2016-INIA, cuenta con instrumentos que viabilizan la aplicación de la referida norma, tales como el mapa y descripción de procesos para la generación de nueva variedad, el formato de informe del examen técnico de la Distinción, Homogeneidad y Estabilidad de la variedad para su validación en los trámites de derechos de obtentor, y el formato de solicitud de inscripción de la solicitud del certificado de obtentor; lo cual demuestra que el INIA formula y utiliza instrumentos de gestión de propiedad intelectual;

Que, habiéndose aprobado, mediante Resolución Jefatural N° 0087-2020-INIA, el Reglamento de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, que tiene por objeto regular los aspectos relacionados a la protección y gestión de la Propiedad Intelectual, así como la transferencia del conocimiento generado por el INIA, de manera autónoma o en colaboración con terceros; y para cuya implementación resulta necesario y fundamental contar con instrumentos que permitan viabilizar una adecuada gestión de la Propiedad Intelectual en la institución, considerando los avances y retos actuales en la protección del conocimiento y desarrollo de tecnologías;

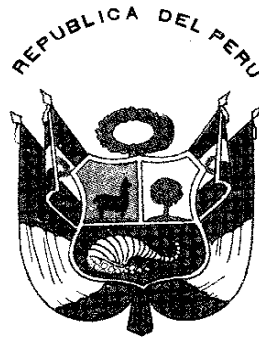
Que, de acuerdo al literal h) del artículo 47º del Reglamento de Propiedad Intelectual del INIA, es función de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria - SDPIA, proponer las normas internas y otros documentos de carácter normativo que involucren potencialmente temas de Propiedad Intelectual o de confidencialidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2018-INIA-DGIA se crea al interior de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria, entre otras, el Área de Promoción de la Innovación Agraria y la Propiedad Intelectual, con el objetivo de llevar a cabo todas las acciones para la protección y gestión de derechos de Propiedad Intelectual generada por el INIA;

Que, no obstante los importantes avances en materia de gestión de la Propiedad Intelectual, el INIA aún no cuenta con instrumentos formalmente aprobados, que faciliten la comprensión e implementación del uso de estas herramientas para la protección de los resultados del proceso de I+D+i llevado a cabo por los especialistas;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0038-2020-INIA-DGIA

- 3 -

Que, el INDECOPI ha recomendado que los aspectos más detallados relativos a los mecanismos de gestión, se pueden abordar en documentos o protocolos procedimentales de las áreas pertinentes, como complemento de aspectos no precisados en el Reglamento de Propiedad Intelectual.



Que, en el marco de las competencias funcionales y actividades programadas en el Plan Operativo Institucional, el Área de Promoción de la Innovación Agraria y la Propiedad Intelectual – APIA, de la SDPIA, a través del Informe N° N°19-2020-INIA-DGIA-SDPIA/APIA, remite a la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria la propuesta de Manual de Gestión de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y sustenta que para la implementación del Reglamento de Propiedad Intelectual se requiere contar con un documento que contemple los instrumentos de gestión eficientes para su operatividad, tales como formularios referenciales, de fácil utilización y manejo por los especialistas, que permita una aplicación práctica; y que contenga los mecanismos para interactuar entre las dependencias que intervienen en el proceso de protección del conocimiento que genera el INIA.



Que, en mérito a lo indicado en los párrafos precedentes, mediante Informe N° 0051-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA, la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria – SDPIA, presenta a la Dirección de Gestión de Innovación Agraria la propuesta de Manual de Gestión de la Propiedad Intelectual y solicita la aprobación del citado manual, que tiene por objeto organizar la gestión de la Propiedad Intelectual en el INIA, y cuya finalidad es implementar el uso de instrumentos que permitan la gestión eficaz de la Propiedad Intelectual en el INIA, dicho manual contiene las herramientas operativas a utilizar en las diversas actividades relacionadas a la creación y gestión de la Propiedad Intelectual, brindando los formatos y formularios necesarios que pueden ser utilizados en la práctica principalmente a partir de las actividades de investigación.

Que, mediante Informe N° 0078-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA, de fecha 11 de setiembre de 2020, la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria - SDPIA, solicita a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria que, habiéndose aprobado, por unanimidad, el Manual de Gestión de la Propiedad Intelectual del INIA, tal como consta en el Acuerdo 1 del Acta N° 02 de la Segunda Sesión del Comité de Propiedad Intelectual del INIA, constituido mediante artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 0087-2020-INIA, resulta necesario aprobar el citado instrumento a través de una Resolución Directoral.

Que, de conformidad con las disposiciones establecidas en las normas enunciadas y en concordancia con las atribuciones y facultades establecidas en el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI y la Resolución Directoral N° 046-2018-INIA-DGIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento denominado “Manual de Gestión de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA”, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°. - Notificar a las dependencias del INIA, Unidades Ejecutoras y Unidades operativas para su difusión y estricto cumplimiento.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y del “Manual de Gestión de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA”, en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Dirección de Gestión de la Innovación Agraria



Ing. Jesus F. Caltas Cueva, M.Sc
DIRECTOR GENERAL





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

MANUAL DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA



Instituto Nacional de Innovación Agraria



Lima, setiembre del 2020



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la universalización de la salud"

MANUAL DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA

(Aprobado mediante Resolución Directoral N° 0038-2020-INIA-DGIA)

1. PRESENTACIÓN

La Dirección de Gestión de la Innovación Agraria - DGIA, pone a disposición de los colaboradores del Instituto Nacional de Innovación Agraria el presente Manual de Propiedad Intelectual, con el objeto de facilitar el entendimiento y aplicación de las regulaciones sobre la protección de derechos de propiedad intelectual, tanto en el ámbito internacional como nacional e institucional, así como internalizar los procedimientos a cumplir para viabilizar en forma eficiente la gestión para la protección del conocimiento en el Instituto. Se presentan definiciones y explicaciones para facilitar la utilización de la simbología, formatos, y formularios como herramientas para impulsar la Propiedad Intelectual (PI), como medio para el desarrollo tecnológico y la innovación agraria.

Los lineamientos en gestión de la PI establecen las normas que debe seguir toda institución para llevar a cabo las actividades que conduzcan al uso, protección, gestión y transferencia de derechos de la Propiedad Intelectual. En el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), dichas actividades se sustentan en el Reglamento de Propiedad Intelectual, en el presente Manual de Gestión de la Propiedad Intelectual y en las normas internas vinculadas, tales como la Directiva General N° 02-2016-INIA, Directiva para la generación y liberación de variedades vegetales o cultivares del INIA, Resolución Jefatural N° 237-2014-INIA, que declara de prioridad institucional el registro de los cultivares liberados por el INIA ante las Oficinas administrativas del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), entre otras, constituyendo el marco normativo institucional en materia de PI siempre en concordancia con la normativa nacional, sectorial, regional e internacional, en dicha materia que resulten aplicables.

2. MARCO GENERAL

2.1. Rol de la gestión de la propiedad intelectual en la cadena de valor

La gestión de la propiedad intelectual para la investigación agraria contribuye a la comprensión de cómo la protección de la propiedad intelectual puede alentar nuevas innovaciones e impulsar el crecimiento de la agricultura.

La actividad agropecuaria en su amplio alcance, genera tecnologías o conocimiento, que, en caso de ser aceptadas por el mercado, pueden convertirse en nuevos productos, o procesos innovadores. Para que dichas innovaciones lleguen efectivamente al público objetivo esperado, resulta sumamente útil tener un derecho de exclusiva sobre ellos (derechos de propiedad intelectual), que permita determinar los usuarios destinados y las condiciones para su buen uso.

Así por ejemplo, si se desarrollara un proceso para el encapsulamiento de mayor cantidad de vitamina C del *camu camu*, que logre dicho fin en un menor tiempo del promedio, y a un bajo costo de producción, ello, sin duda beneficiaría a los productores





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la universalización de la salud"

y empresas interesados en utilizarlo, pues el tiempo que "ganarían", podrían dedicarlo a otras investigaciones, y con el dinero que "ahorrarían" podrían adquirir otros insumos para continuar con una siguiente etapa de la investigación o para escalarla. Adicionalmente, contarían con un mayor volumen de producto por ofrecer al mercado.

Si se solicitara una patente para la protección del proceso, el titular además podría generar mayores utilidades o ingresos a partir de la comercialización o licenciamiento de la propiedad intelectual. En este contexto, la empresa (asociación, institución pública o privada, organización de productores, entre otros) se consolidaría como más eficiente y productiva, y en consecuencia, más competitiva en el ámbito de la agroindustria en el mercado peruano. Además, eventualmente, podría llevar la tecnología a otros mercados o territorios fuera del país. Esta lógica en general, puede aplicarse también a las nuevas variedades vegetales protegidas por Certificado de Obtentor, a máquinas, equipos, adaptados protegidas por Modelo de Utilidad, entre otros.

El entendimiento de cómo se puede gestionar la propiedad intelectual y los beneficios que en la práctica se pueden lograr, definitivamente incentiva o motiva a que los investigadores se interesen por aplicar estas herramientas, generándose así nuevos productos innovadores, en nuestro caso, en favor del sector agrario.

2.2. La gestión de la Propiedad Intelectual para la investigación en el INIA

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se debe mencionar que la propiedad intelectual en el INIA no se orienta necesariamente al beneficio económico, sino que, de acuerdo al objetivo de cada proyecto de investigación, se busca generar conocimiento o tecnología con fines de asistencia técnica o de acceso libre de productores o de poblaciones vulnerables, que les permita incorporar tecnología de calidad para mejorar su producción.

La gestión de la PI en el INIA se considera desde el inicio del proceso de I+D+i asegurando que los procedimientos estén bajo confidencialidad, y los participantes registrados, que los procesos tecnológicos se lleven a cabo con registro de bitácoras entre otros procedimientos necesarios. Una vez desarrollada la PI, o identificado el potencial patentable, se procederá a la gestión para su protección, definiéndose el tipo de PI, los mecanismos de protección, los potenciales beneficios que ésta puede generar, entre otros. Una tercera etapa será la gestión de los beneficios de la PI, en la que se consideran los procedimientos para negociación, licenciamiento, cesión o venta del derecho del cual somos titulares, de acuerdo al tipo y nivel de desarrollo de la PI, que permita que el INIA decida sobre el uso de los productos fruto de sus propias investigaciones, los obtenidos en colaboración con socios estratégicos y con otros actores que intervienen en la generación del conocimiento sujeto a protección.

En tal contexto, conforme a la normatividad sobre la materia (específicamente la Ley General de Semillas y su Reglamento), el INIA en tanto Organismo Público creador de nuevas variedades vegetales, se encuentra facultado al cobro de regalías por licencias no exclusivas de variedades vegetales protegidas, excluyendo frutales y ornamentales, cuyos ingresos, de obtenerse, se destinarían a la reinversión en investigación y transferencia tecnológica, infraestructura de laboratorios, fortalecimiento de capacidad instalada institucional y del talento humano, mantenimiento de anualidades, gestión de proceso para nuevos Certificados de Obtentor, entre otros.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Entre los beneficios no económicos que orienta la PI se pueden señalar la rentabilidad social obtenida por la transferencia a título gratuito de los bienes protegidos a los actores del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), y en todos los casos el posicionamiento institucional en el *ranking* regional de innovación.

En el ámbito interno institucional, cual sea el caso, el INIA promoverá el reconocimiento institucional, conforme se indica en el Artículo 8 del Reglamento Interno de Propiedad Intelectual al colaborador inventor, obtentor o creador en general, que haya desarrollado una creación que se ha protegido mediante alguna modalidad de Propiedad Intelectual.

Adicionalmente, se puede señalar que la obtención de patentes (de invención y modelos de utilidad) y Certificados de Obtentor (CO) coadyuvan en la evaluación para la calificación y clasificación del investigador en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica (RENACYT) a cargo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

En este proceso, la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA) a través del Área de Promoción de la Innovación Agraria y la Propiedad Intelectual (APIA), tiene el encargo de velar por la protección del conocimiento generado, y brindar la orientación necesaria para contribuir a que la tecnología llegue al público esperado de acuerdo a la misión institucional.

2.3. Importancia del Manual de Gestión de la Propiedad Intelectual

El Reglamento Interno de Propiedad Intelectual integra los procesos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica con la debida protección de la propiedad intelectual, norma la transmisión y difusión de resultados a productores agrarios, entre otros. Su implementación busca mejorar y fortalecer la gestión de la PI en el INIA y transferir estos derechos de manera consistente con su misión, así como proteger los derechos de los creadores, y aprovechar las oportunidades que el sistema de propiedad intelectual ofrece, evitando a su vez, la apropiación de los resultados por parte de terceros no autorizados.

Por su naturaleza, el Reglamento de Propiedad Intelectual del INIA no contiene el detalle de los aspectos instrumentales que conducen a la protección del derecho, por lo cual es necesario complementarlo con el Manual de Gestión de la Propiedad Intelectual que contiene las herramientas operativas a utilizar en las diversas actividades relacionadas a la creación y gestión de la propiedad intelectual, brindando los formatos y formularios necesarios que pueden ser utilizados en la práctica principalmente a partir de las actividades de investigación.

Toda vez que las actividades de investigación que pueden vincularse con aspectos de Propiedad Intelectual son diversas, el presente Manual contiene a su vez, distintos instrumentos de gestión¹, tales como formatos, formularios, simbologías, entre otros necesarios para viabilizar la protección de los derechos de PI, de conformidad con el Reglamento de Propiedad Intelectual y la misión institucional del INIA.

¹ De conformidad con la definición establecida en el Glosario del Reglamento Interno de Propiedad Intelectual. Nótese que según la Real Academia de la Lengua Española (RAE), un “instrumento” es un objeto fabricado, relativamente sencillo, con el que se puede realizar una actividad; o una cosa o persona de que alguien se sirve para hacer algo o conseguir un fin. Asimismo, la RAE señala que “Gestionar” es llevar adelante una iniciativa o proyecto; o manejar o conducir una situación problemática.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Los formatos y formularios que forman parte del presente Manual deben ser completados de acuerdo a las etapas de las actividades en proceso para la obtención del bien o servicio desarrollado por los investigadores u otros colaboradores del INIA, conforme se detallará posteriormente. A modo de ilustración se cita el modelo de Acuerdo de Confidencialidad y no Divulgación que debe ser utilizado por los investigadores o colaboradores que intercambian información sobre sus proyectos con terceros, lo que puede tener lugar en los inicios del proceso de investigación. De otro lado, el modelo de Cesión de Derechos del Inventor es un formato que debe ser suscrito por los investigadores que han generado una invención, y debe presentarse al momento de solicitar ante el INDECOPI el registro de una patente.



3. OBJETIVO

Organizar la gestión de la propiedad intelectual en el INIA.

4. FINALIDAD

Implementar el uso de instrumentos que permitan la gestión eficaz de la propiedad intelectual en el INIA.

5. BASE LEGAL

- 5.1 Ley N° 27262, Ley General de Semillas y su reglamento general, modificados por los Decretos Legislativos N° 1080 y N°1387.
- 5.2 Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor, y modificatorias.
- 5.3 Decreto Legislativo N° 1075, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial, y modificatoria.
- 5.4 Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-AG.
- 5.5 Decreto Supremo N° 035-2011-PCM, Reglamento de Protección a los derechos de los obtentores de variedades vegetales.
- 5.6 Decreto Supremo N° 10-2014-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, modificada por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI.
- 5.7 Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI que aprueba la Política Nacional Agraria.
- 5.8 Resolución Jefatural N° 046-2000-INIA, Reglamento para el Desarrollo y Depósito de la Muestra viva de una variedad vegetal.
- 5.9 Resolución Jefatural N° 237-2014-INIA que declara de prioridad institucional el registro de los cultivares liberados por el INIA ante las Oficinas administrativas del INDECOPI.
- 5.10 Resolución Jefatural N° 0138-2016-INIA, Aprueba la Directiva General N° 002-2016-INIA, Directiva para la generación y lanzamiento de nuevas variedades o cultivares en el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.
- 5.11 Resolución Directoral N° 0046-2018-INIA-DGIA
- 5.12 Resolución Jefatural N° 0299-2019-INIA, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2020-2023.
- 5.13 Resolución Jefatural N° 0087-2020-INIA, que aprueba el Reglamento Interno de Propiedad Intelectual del INIA.



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la universalización de la salud"

6. ALCANCE

El presente Manual de Gestión de la Propiedad Intelectual es de aplicación de todas las dependencias de la Sede Central y de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA.

7. SIMBOLOGÍA UTILIZADA EN PROPIEDAD INTELECTUAL²

La Simbología utilizada en Propiedad Intelectual³ es un conjunto de símbolos o elementos gráficos que representan distintas modalidades de derechos de propiedad intelectual, conforme se detalla a continuación.

7.1 Simbología frecuente vinculada a la propiedad industrial

- ® Símbolo que indica el registro de una marca.
- MR Símbolo que indica el registro de una marca ante la autoridad nacional competente.
- TM **Trademark.** Símbolo que indica la protección de una marca ante la autoridad nacional competente en países de habla inglesa.

7.2 Simbología frecuente vinculada al derecho de autor y derechos conexos

- © Símbolo que indica reserva de los derechos de autor a favor de quien se consigne al costado del mismo. *Copyright* en idioma inglés.
- Ⓒ Símbolo sin reconocimiento legal que agrupa a las licencias *copyleft* (licencias libres de autor).
- Ⓒ Símbolo sin reconocimiento legal que agrupa a las licencias *creative commons*, que permiten compartir contenidos bajo las condiciones establecidas por el propio autor. Las condiciones son las siguientes:⁴

Reconocimiento (BY)

El beneficiario de la licencia tiene el derecho de copiar, distribuir, exhibir y representar la obra y hacer obras derivadas siempre y cuando reconozca y cite la obra de la forma especificada por el autor o el licenciente.

No Comercial (NC)

El beneficiario de la licencia tiene el derecho de copiar, distribuir, exhibir y representar la obra y hacer obras derivadas para fines no comerciales.

² Adaptación realizada del Anexo de las Normas Generales sobre la Propiedad Intelectual de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y revisada por el INIA en abril de 2020.

³ De conformidad con la definición establecida en el Glosario del Reglamento Interno de Propiedad Intelectual.

⁴ Disponible en: https://www.taringa.net/+info/creative-commons-peru-licencias-y-combinaciones_136nat, consultado el 30 de julio del 2019.



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la universalización de la salud"

⊖ **Sin Obras Derivadas (ND)**

El beneficiario de la licencia solamente tiene el derecho de copiar, distribuir, exhibir y representar copias literales de la obra y no tiene el derecho de producir obras derivadas.

⊕ **Compartir bajo la misma licencia (SA)**

El beneficiario de la licencia tiene el derecho de distribuir obras derivadas bajo una licencia idéntica a la licencia que regula la obra original.



Esta simbología es utilizada por los investigadores y colaboradores del INIA de manera referencial, para identificar la propiedad intelectual de terceros (p. ej. en la compra de insumos o productos que tienen marcas registradas) y también para la protección y gestión de sus propios derechos de propiedad intelectual (p. ej. En la presentación pública de resultados de proyectos, en donde se debe hacer mención a los derechos de autor, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Propiedad Intelectual).

8. ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Como se ha mencionado anteriormente, el presente manual contiene los principales instrumentos, modelos, formatos, y formularios a utilizar para gestionar la propiedad intelectual del INIA y para la promoción de la transferencia tecnológica, considerando su rol de usuario del sistema de Propiedad Intelectual, así como de ente rector del SNIA.

Asimismo, detalla las principales actividades a desarrollar para impulsar la protección del conocimiento a cargo de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria, conforme a lo señalado en el artículo 47 del Reglamento de Propiedad Intelectual del INIA, la que realiza a través del Área de Promoción de la Innovación Agraria y la Propiedad Intelectual (APIA), área no estructurada de cuarto nivel creada mediante Resolución Directoral N° 046-2018-INIA-DGIA. Dichas actividades son las siguientes:

8.1 Brindar soporte interno especializado en materia de Propiedad Intelectual

La Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria a través del APIA se encarga de atender y absolver las consultas e interrogantes de índole técnico, legal, económico y otros vinculados en materia de Propiedad Intelectual, generadas por los investigadores y colaboradores del INIA.

Por ejemplo, si como consecuencia de un proyecto de investigación se tiene previsto desarrollar una nueva variedad vegetal, el APIA a través del especialista técnico encargado, brindará toda la información y requisitos para proceder con la protección de la variedad mejorada, de acuerdo a la normativa interna institucional sobre la materia.

Las actividades de los investigadores y colaboradores del INIA pueden generar distintos resultados, los mismos que pueden dar lugar a distintas modalidades de protección de propiedad intelectual. El resultado de un mismo proyecto de





Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la universalización de la salud”

investigación puede generar un registro de Certificado de Obtentor (para la nueva variedad mejorada), una marca registrada (para la etapa de comercialización del producto), y una obra protegida por Derechos de Autor.

El APIA brinda orientación sobre todas las modalidades de protección de la propiedad intelectual aplicables a los distintos resultados que puedan generarse a partir de las actividades de los investigadores y colaboradores del INIA. A continuación, se presenta una lista, no limitativa, que comprende las principales creaciones que podrían generarse y las potenciales modalidades de protección de la propiedad intelectual que podría recaer sobre ellas.



Creación Intelectual	Modalidad de protección (potencial)
Publicaciones tales como manuales, guías, materiales educativos, artículos especializados y de transferencia tecnológica	Derechos de autor (el registro es facultativo y la obra se protege automáticamente desde el momento de la creación)
Conocimientos (<i>know-how</i>)	Secretos comerciales
Mejoramiento filogenético para nuevas variedades vegetales	Certificados de obtentor (en la medida que se cumplan los requisitos de: Distinción, Homogeneidad y Estabilidad - DHE).
Nuevas razas	Secretos empresariales Marcas
Tecnologías	Patentes (de invención y de modelos de utilidad); o Diseño Industrial.
Procedimientos	Patentes (de invención), secretos empresariales
Fotografías, audios y videos	Derechos de autor
Usos tradicionales	Conocimientos tradicionales ⁵
Productos o servicios finales (para la comercialización)	Marcas, marcas de certificación, denominaciones de origen, entre otros.

8.2 Brindar orientación para corroborar que no se infrinjan derechos de propiedad intelectual de terceros antes o durante la etapa de investigación científica y/o tecnológica

El APIA brinda especial orientación en materia de Propiedad Intelectual antes del inicio y durante la etapa de ejecución de la investigación, contando con el apoyo de otras áreas o dependencias, de ser el caso. Por ejemplo, si para un proyecto de investigación, se necesita adquirir material genético o insumos tales como cepas, vectores, u otros, que pertenecen a terceros (y que pudieran estar protegidos por derechos de propiedad intelectual), será importante determinar

⁵En este caso, se considerarán las disposiciones especiales establecidas por la Ley 27811.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

que se cuenta con las autorizaciones correspondientes para su uso con los fines esperados. Para ello, de ser necesario, el APIA cuenta con el apoyo de la Oficina de Asesoría Jurídica.

8.3 Establecer estrategias de protección, gestión y negociación de las creaciones intelectuales y activos intangibles generados en el INIA utilizando las herramientas del sistema de Propiedad Intelectual

El APIA se encarga de diseñar la estrategia de protección de la propiedad intelectual para las negociaciones frente a terceros. Ello se realiza en coordinación con los investigadores y/o colaboradores que correspondan.

La estrategia involucra no solo la promoción, sino también la difusión de la propiedad intelectual, así como la preparación de los paquetes tecnológicos que serán objeto de transferencia. El APIA, a través del especialista técnico, sustenta la estrategia mediante el informe respectivo, que es sometido a consideración del Comité de Propiedad Intelectual.

En tal sentido, la estrategia de protección, gestión y negociación de la Propiedad Intelectual abarca la identificación del activo intangible de cada proyecto de investigación, las potenciales modalidades de registro, el cronograma de acciones a seguir para su protección, el desarrollo de los trámites administrativos de registro que correspondan, la suscripción de acuerdos de confidencialidad, contratos u otros acuerdos que correspondan, el seguimiento de los trámites administrativos de registro, la elaboración de pautas de negociación para la transferencia tecnológica, etc. Como se observa, por cada proyecto no se trata única ni exclusivamente de un registro, sino de una estrategia de protección, en la que podría haber modalidades pasibles de registro, u otras formas de protección como es el caso del secreto comercial, por citar un ejemplo.

8.4 Realizar las actividades relativas a la presentación de solicitudes de registro o protección y mantenimiento

Una vez definida la estrategia de protección, el APIA se encarga de preparar las solicitudes y demás documentos necesarios para su presentación ante la autoridad competente para dar inicio al procedimiento administrativo que corresponda. Por ejemplo, si se trata del registro de patente en el Perú, el APIA, coordina con el investigador o colaborador, completa el formulario de la solicitud, recaba los documentos formales necesarios, presenta la solicitud ante INDECOPI, y realiza el seguimiento del caso hasta la obtención del título. Asimismo, se encarga de gestionar los pagos durante el desarrollo del procedimiento y de anualidad (mantenimiento) durante la vigencia de la patente.

De esta manera, el APIA, se encarga de acompañar a los investigadores en sus procesos creativos a fin de que se logre proteger los resultados de sus investigaciones. Como producto de las actividades para las modalidades pasibles de registro, en el corto plazo, el APIA contará con la solicitud de registro con el sello o constancia de presentación o admisibilidad, y en el mediano o largo plazo, contará con el certificado o título otorgado por el INDECOPI. Respecto a las modalidades no registrables, como es el caso del secreto empresarial, contará con el contrato o acuerdo suscrito.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

8.5 Brindar asesoría especializada en materia de uso estratégico de la información del estado de la técnica para el desarrollo de proyectos, el fortalecimiento de las creaciones intelectuales institucionales y la medición del nivel de madurez tecnológica de las mismas, incorporando el uso de bases de datos especializadas

El APIA promueve la utilización estratégica de las bases de datos especializadas (bases de datos de certificados de obtentor, de patentes, de producción científica, entre otros), para: a) El desarrollo de nuevos proyectos de investigación o el fortalecimiento de las creaciones intelectuales, y b) para la medición del nivel de madurez tecnológica de las creaciones intelectuales del INIA.

- a) Utilización de bases de datos especializadas para el desarrollo de nuevos proyectos de investigación o el fortalecimiento de las creaciones intelectuales

El APIA brinda la asesoría a través de la utilización de bases de datos especializadas, para que el investigador o colaborador pueda definir el objetivo o dirección de un nuevo proyecto de investigación, o pueda reorientar o fortalecer un proyecto que se encuentre en ejecución. Si el objetivo de un proyecto fuera generar una nueva metodología de producción, la información de las bases de datos de patentes, permitirá identificar el estado de la técnica, y así brindar información sobre la tecnología existente, incluso habrá casos en que se podría encontrar tecnología de libre acceso que se podría utilizar libremente como parte del proyecto.

- b) Utilización de bases de datos especializadas para la medición del nivel de madurez tecnológica de las creaciones intelectuales del INIA

El APIA brinda la asesoría a través de la utilización de bases de datos especializadas, para identificar el nivel de madurez tecnológica⁶ de las creaciones intelectuales del INIA, principalmente con fines de transferir las tecnologías capaces de generar un valor diferencial en el sector productivo y mejorar la posición estratégica en el mercado. La determinación de la madurez tecnológica del resultado de un proyecto de investigación, permitirá identificar su potencial transferencia tecnológica, potencial mercado y rentabilidad, lo cual es relevante para la negociación con terceros.

El APIA brinda esta asesoría a través del especialista técnico, generando un informe de sustento para cada caso.

8.6 Desarrollar y coordinar actividades de Vigilancia e Inteligencia Tecnológica que contribuyan a los procesos de investigación y gestión de la Propiedad Intelectual institucional

La Vigilancia Tecnológica es la actividad que permite monitorear el “estado de la técnica”, con relación a patentes y publicaciones, sintetizándola mediante mapas tecnológicos que resultan útiles para la toma de decisiones tecno-organizacionales. Asimismo, la Inteligencia Tecnológica es la actividad que permite procesar, analizar,

⁶ Esta determinación se efectúa de acuerdo a diversas variables, técnicas (relacionadas a patentes y otras fuentes de información) y comerciales.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la universalización de la salud"

interpretar y difundir la información tecnológica relevante, producto de las actividades de vigilancia tecnológica, para la toma de decisiones oportunas y estratégicas, en este caso de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y del Comité de Propiedad Intelectual, en torno a la tecnología de interés para el INIA.

Las actividades de vigilancia e inteligencia tecnológica orientadas a la gestión de la PI permiten conocer en su caso, cuáles son las tecnologías patentadas a nivel mundial sobre cultivos de interés a investigar y analizar de acuerdo al resultado, cuál debe ser la ruta a tomar como institución.

Asimismo, esta actividad se plasma en estudios específicos del estado de la técnica para la identificación del potencial protegible de los resultados de los proyectos de investigación del INIA, y sobre esa base tomar decisiones sobre la protección o registro de alguna modalidad de propiedad intelectual. El APIA elabora los informes sobre el estado de la técnica.

Al respecto, se considera también de utilidad los informes o boletines de vigilancia tecnológica, de índole general que elabora el Área de Información y Vigilancia Tecnológica Agraria (AIVTA).

8.7 Identificar la materia protegible en los proyectos de investigación formulados por el INIA y apoyar en la elaboración de los documentos técnicos correspondientes

El APIA presta especial atención a los proyectos de investigación del INIA, que se encuentran en ejecución, a fin de identificar las modalidades de protección de propiedad intelectual, y acompaña a los investigadores en la elaboración de los documentos técnicos necesarios para su protección o registro. Para el efecto, se elabora una base de datos de estos proyectos y su potencial protegible, el cual se encuentra en constante actualización, en base a la información proporcionada por los investigadores y colaboradores.

La base de datos que tendrá el siguiente contenido por proyecto:

Base de datos de proyectos de investigación con potencial registro de Propiedad Intelectual, contará como mínimo, con la siguiente información:

- Código o identificación del proyecto
- Número de contrato
- Título del proyecto
- Resumen técnico
- Problemática a solucionar
- Objetivo del proyecto
- Datos de identificación de la entidad ejecutora y participantes (incluyendo al coordinador)
- Ubicación física, Región, provincia y distrito
- Cadena productiva
- Tipo y Monto de inversión o financiamiento
- Estado del proyecto
- Potencial registro de Propiedad Intelectual



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

8.8 Proponer y ejecutar las estrategias de registro, mantenimiento y defensa de la cartera de activos intangibles de INIA, protegidos o protegibles, en coordinación con las altas autoridades.

Esta actividad consiste en generar información crítica para el proceso de análisis y toma de decisiones sobre la gestión de la Propiedad Intelectual, para lo cual se elabora y mantiene actualizada la Base de Datos de activos intangibles del INIA.

Los investigadores y colaboradores del INIA brindarán la información para actualizar esta base de datos.

La Base de Datos de activos intangibles del INIA, contará como mínimo, con la siguiente información, por cada activo:

- Código o identificación del proyecto vinculado
- EEA o dependencia donde se generó
- Nombres de los creadores (cuando corresponda)
- Número de expediente
- Título de la creación, o identificación del signo distintivo (y clases respectivas)
- Fecha de presentación
- Fecha de publicación
- Número de Resolución de primera instancia
- Fecha de Resolución de primera instancia
- Estado el expediente
- Número de certificado
- Fechas de mantenimiento

Asimismo, el APIA se encarga de ejecutar las acciones legales y administrativas vinculadas a la renovación de la cartera de activos intangibles y su defensa frente a casos de infracción de derechos de propiedad intelectual de INIA o sus activos, tales como plagio, piratería, falsificación, entre otros.

8.9 Fortalecer las competencias laborales de los colaboradores, a través de actividades de sensibilización, capacitación y reconocimiento en temas de Propiedad Intelectual para el personal del INIA.

El APIA se encarga de desarrollar competencias y conocimientos en los investigadores, a fin de que puedan interiorizar la normativa interna aplicable a la materia y, además, conocer las disposiciones y beneficios que ofrece el sistema de la propiedad intelectual. Asimismo, contempla acciones para reconocer a los investigadores por sus resultados protegibles y buen uso del sistema de la propiedad intelectual.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

8.10 Otras actividades relacionadas a Propiedad Intelectual

Todas las actividades de Propiedad Intelectual que contribuyan a los procesos de investigación, para la protección y gestión de los activos intangibles del INIA, se encuentran a cargo de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria a través del APIA.

Finalmente, cabe señalar que el proceso de análisis y toma de decisiones respecto a la gestión de Propiedad Intelectual se encuentra a cargo del Comité de Propiedad Intelectual (CPI), para implementar acciones de protección y estrategias de negociación, observancia, y medidas correctivas, frente a inadecuados procedimientos vinculados a la gestión de la propiedad intelectual, entre otros. Los informes correspondientes son elaborados por la SDPIA a través del APIA.

9. RESPONSABILIDAD

La Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria, es responsable de la implementación de la gestión de la propiedad intelectual en el INIA, de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Propiedad Intelectual y en el presente Manual de Propiedad Intelectual, coordinando para el efecto, con los órganos de línea y demás dependencias, en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente del INIA.

10. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE ACUERDO A LAS ETAPAS DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO

Los instrumentos de gestión materia del presente Manual, sin perjuicio de los que puedan aprobarse a futuro por el INIA son los siguientes:

- a. IPI-INIA-01. Modelo de acuerdo de confidencialidad y no divulgación
- b. IPI-INIA-02. Formato de información técnica para acuerdo de transferencia de materiales ATM
- c. IPI-INIA-03. Modelo de Certificado de depósito y mantenimiento de la muestra viva
- d. IPI-INIA-04. Formato de declaración jurada de creaciones intelectuales I (variedades vegetales, invenciones, diseños industriales, secretos empresariales)
- e. IPI-INIA-05. Formato de declaración jurada de creaciones intelectuales II (obras)
- f. IPI-INIA-06. Modelo de cesión de derechos del inventor
- g. IPI-INIA-07. Modelo de autorización de derechos de autor
- h. IPI-INIA-08. Modelo de autorización de uso de imagen
- i. IPI-INIA-09. Modelo de ficha para el registro de signos distintivos
- j. IPI-INIA-10. Modelo de compromiso para visita a laboratorios

Estos instrumentos pueden ser utilizados en las diferentes etapas del proceso de I+D+i.



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la universalización de la salud”

El proceso de generación del conocimiento o proceso de I+D+i, es el conjunto de etapas que van desde el surgimiento de la idea hasta la creación de un producto innovador puesto en el mercado⁷. Existen diversas maneras de representar gráficamente las etapas del proceso de I+D+i, considerando que dicho proceso es complejo, incierto, no necesariamente lineal, y variable, ya que de acuerdo a cada organización en donde se realice, tiene características propias.

El gráfico que se presenta a continuación se ha elaborado con la única finalidad de facilitar el entendimiento para la utilización de los instrumentos de gestión de la propiedad intelectual que forman parte del presente manual.

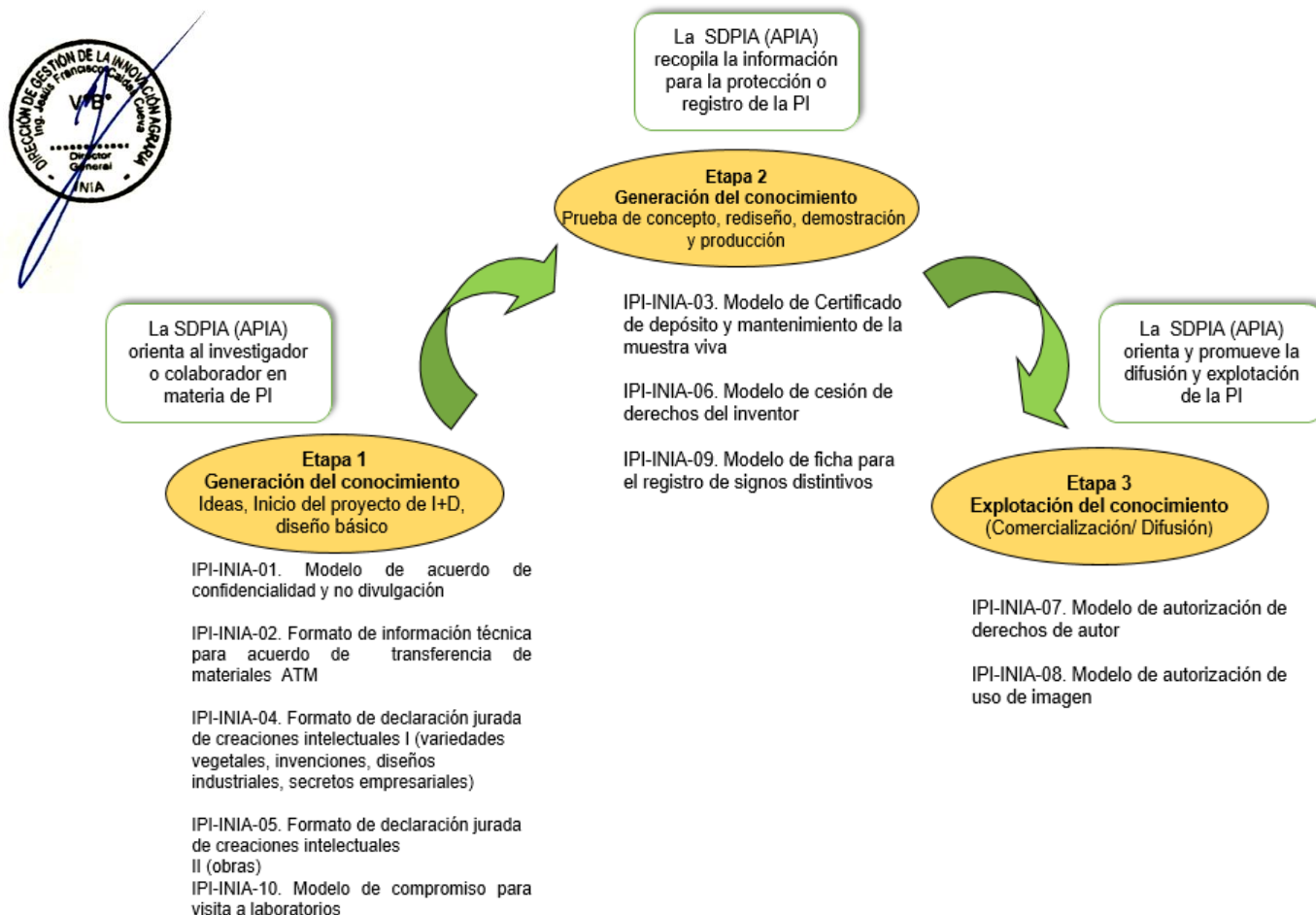
Los instrumentos para la gestión de la propiedad intelectual en el Instituto, se deben utilizar desde la etapa temprana de la generación del conocimiento, es decir a partir del inicio del proyecto, o durante el diseño básico, la ejecución (prueba de concepto, rediseño, demostración y producción) y durante la etapa de explotación (comercialización o difusión), siempre en coordinación con el SDPIA (a través del APIA), tal como se muestra a continuación.



⁷ Adaptación de la definición de Ruta Medellín, en <https://www.rutanmedellin.org/>

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 “Año de la universalización de la salud”

Utilización de los Instrumentos de gestión de acuerdo a las etapas del proceso de I+D+i⁸



11. INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

A continuación, se presenta los instrumentos de gestión, con la descripción del contexto para su utilización y quiénes participan en su aplicación, no obstante, en algunos está ampliamente identificado.

N°	Código formato	Título formato	Contexto para su utilización y Participantes
1	IPI-INIA-01	Modelo de acuerdo de confidencialidad y no divulgación	De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Propiedad Intelectual, este documento debe ser suscrito por los terceros que desarrollen actividades de investigación y/o colaboración con el INIA, ya que toda información relacionada al <i>know how</i> , las

⁸ Se tomó como referencia general lo dispuesto en la NTP 732.003 (2011), Gestión de la I+D+i. Requisitos del sistema de gestión de la I+D+i.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

			<p>investigaciones, materiales, resultados, datos o productos de las actividades institucionales a las que tengan acceso, entre otros, sea que estén catalogadas expresamente como información confidencial o porque su naturaleza así lo requiere, deben permanecer en estricta reserva.</p> <p>Este modelo referencial será utilizado por el colaborador, investigador, Director de Estación Experimental Agraria o de la Dirección de línea del INIA, que tenga a cargo las coordinaciones o negociaciones para el intercambio de información con terceros. El formato debe ser completado o adaptado según el caso, y contará con la orientación del APIA, de ser necesario. Igualmente se podrá requerir el apoyo de Asesoría Legal, de ser conveniente.</p> <p><u>Alcances adicionales:</u> Los espacios en blanco (subrayados o punteados) deben ser llenados. El texto en cursiva y en color tenue son instrucciones para orientar el llenado.</p>
--	--	--	--

N°	Código	Título	Contexto para su utilización y Participantes
2	IPI-INIA-02	Formato de información técnica para acuerdo de transferencia de materiales ATM	<p>De acuerdo al artículo 52 del Reglamento de Propiedad Intelectual, el INIA cuenta con diversas herramientas para la gestión de la propiedad intelectual y la transferencia tecnológica. Una de ellas es el Acuerdo de Transferencia de Materiales (ATM), el cual regula la transferencia y el uso de material biológico de investigación entre dos organizaciones (proveedor y receptor), tanto a nivel nacional como internacional, estableciendo los usos permitidos o no respecto del mismo. Si bien está relacionado a material biológico, es distinto al contrato de acceso a recursos genéticos.</p> <p>Dicho contrato debe ir acompañado de un anexo con la información técnica necesaria para el control y mejor gestión del INIA sobre el material. Para recabar dicha información técnica, se utiliza el presente formato.</p>



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la universalización de la salud"

			<p>Este modelo referencial será utilizado por el colaborador, investigador, Director de Estación Experimental Agraria (EEA) o Directores de las Direcciones de Línea del INIA, que tenga a cargo las coordinaciones o negociaciones para el intercambio de material biológico con terceros (p. ej. secuenciación taxonómica, para bacterias, bacteriófagos, plantas, animales, virus, etc).</p> <p>El presente formato, se completa o adapta de acuerdo al caso, contando para ello con la orientación del APIA.</p> <p><u>Alcances adicionales:</u> Los espacios en blanco (subrayados o punteados) deben ser llenados. El texto en cursiva y en color tenue son instrucciones para orientar el llenado.</p>
--	--	--	---



N°	Código	Título	Contexto para su utilización y Participantes
3	IPI-INIA-03	Modelo de Certificado de depósito y mantenimiento de la muestra viva	<p>De conformidad con el literal b. del artículo 20, del Reglamento de Propiedad Intelectual, y en consonancia con los requisitos establecidos en la Directiva General N° 002-2016-INIA Directiva para la generación y lanzamiento de nuevas variedades o cultivares en el Instituto Nacional de la Innovación Agraria - INIA, corresponde a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) remitir a la DGIA, el Expediente Técnico de la nueva variedad vegetal resultante de las investigaciones, el cual va acompañado, entre otros documentos, del Certificado de Depósito y mantenimiento de la muestra viva.</p> <p>El presente modelo de Certificado de depósito y mantenimiento de la muestra viva, o declaración jurada de muestra viva, es similar al que se viene empleando para la gestión de la solicitud de certificado de obtentor.</p> <p><u>Alcances adicionales:</u> Los espacios en blanco (subrayados o punteados) deben ser llenados. El texto en cursiva y en color tenue son instrucciones para orientar el llenado.</p>





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la universalización de la salud"

N°	Código	Título	Contexto para su utilización y Participantes
4	IPI-INIA-04 (Incluye IPI-INIA-04a; IPI-INIA 04b; IPI-INIA04c; e IPI-INIA 04d)	Formato de declaración jurada de creaciones intelectuales I IPI-INIA 04a (Variedades Vegetales); IPI-INIA 04b (Invenciones); IPI-INIA 04c (Diseños Industriales); IPI-INIA 04d (Secretos empresariales)	<p>Para brindar información</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Propiedad Intelectual, las creaciones intelectuales y activos intangibles generan desde su identificación, la obligación de los colaboradores y terceros vinculados de informar al Director de la EEA o de la Dirección de Línea sobre las mismas.</p> <p>Para brindar dicha información, se utilizará la Declaración Jurada de Creaciones Intelectuales I, cuyo contenido, y anexos si los tuviera, tienen carácter de confidencial.</p> <p>El Director de la EEA o de la Dirección de Línea debe remitir el informe adjuntando la Declaración Jurada de Creaciones Intelectuales I, y solicitar a la SDPIA (APIA) que analice su protección, dentro de los 7 días calendarios siguientes a la recepción de la misma (Artículos 40 y 41 del Reglamento de Propiedad Intelectual).</p> <p>En caso de obtenciones vegetales</p> <p>De conformidad con el artículo 20, literal a. del Reglamento de Propiedad Intelectual, corresponde a la DDTA remitir a la DGIA (SDPIA), el Expediente Técnico de la nueva variedad vegetal a liberar, el cual va acompañado, entre otros documentos, del Formato de declaración jurada de creaciones intelectuales I.</p> <p>En caso de análisis de patentabilidad</p> <p>De acuerdo al artículo 24 del Reglamento de Propiedad Intelectual, el colaborador o tercero vinculado que considere haber desarrollado un invento o diseño, tiene la obligación de informar al Director de la EEA o de la Dirección de Línea, manteniendo la confidencialidad del caso, quienes solicitarán a la SDPIA que realice el análisis de patentabilidad o registrabilidad del invento o diseño dentro de los 15 días calendarios siguientes a la recepción del informe, adjuntando, entre otros</p>





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la universalización de la salud"

			<p>documentos comprobatorios, la Declaración Jurada de Creaciones Intelectuales I, suscrita por el/los inventor/es o diseñador/es.</p> <p><u>Alcances adicionales:</u> Los espacios en blanco (subrayados o punteados) deben ser llenados. El texto en cursiva y en color tenue son instrucciones para orientar el llenado.</p>
--	--	--	---



N°	Código	Título	Contexto para su utilización y Participantes
5	IPI-INIA-05	Formato de declaración jurada de creaciones intelectuales II (obras)	<p>Obligación de informar</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Propiedad Intelectual, las creaciones intelectuales y activos intangibles desde que son identificados, deben ser informados por sus creadores al Director de la EEA o de la Dirección de Línea, para lo cual se utilizará la Declaración Jurada de Creaciones Intelectuales II, cuyo contenido y anexos, tienen carácter de confidencial.</p> <p>El Director de la EEA o de la Dirección de Línea debe solicitar a la SDPIA que analice su protección dentro de los 7 días calendarios siguientes a la recepción de la información, adjuntando el informe y la Declaración Jurada de Creaciones Intelectuales II, (Artículos 40 y 41 del Reglamento de Propiedad Intelectual).</p> <p>Para solicitar la divulgación de la obra</p> <p>De acuerdo al artículo 28 del Reglamento de propiedad Intelectual, el autor que desee publicar o divulgar su obra debe presentar una solicitud de autorización al Director de la EEA o al director de la Dirección de Línea según corresponda adjuntando el informe de creación de la misma.</p> <p>El Director de la EEA o de la Dirección de Línea remitirá dichos documentos a la SDPIA para su pronunciamiento, dentro de los 15 días calendarios siguientes a la recepción de dicha solicitud a los que se adjuntará entre otros, la Declaración Jurada</p>





Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la universalización de la salud"

			de Creaciones Intelectuales II, con carácter de confidencial. <u>Alcances adicionales:</u> Los espacios en blanco (subrayados o punteados) deben ser llenados. El texto en cursiva y en color tenue son instrucciones para orientar el llenado.
N°	Código	Título	Contexto para su utilización y Participantes
6	IPI-INIA-06	Modelo de cesión de derechos del inventor	De acuerdo al artículo 26 del Reglamento de Propiedad Intelectual, corresponde a la SDPIA (APIA) la coordinación y presentación de las solicitudes de registro de patente o diseño ante el INDECOPI, así como solicitudes de registro en el extranjero. Como parte de dichas coordinaciones, el APIA requiere adjuntar a la solicitud de patente los documentos formales necesarios conforme a ley. Uno de ellos es el documento de cesión de derechos del inventor, que deberá ser alcanzada por los inventores debidamente suscrita, a través del Director de la EEA o de la Dirección de Línea que corresponda. <u>Alcances adicionales:</u> Los espacios en blanco (subrayados o punteados) deben ser llenados. El texto en cursiva y en color tenue son instrucciones para orientar el llenado.



N°	Código	Título	Contexto para su utilización y Participantes
7	IPI-INIA-07	Modelo de autorización de derechos de autor	De acuerdo al artículo 28 del Reglamento de propiedad Intelectual, el autor que desee publicar o divulgar su obra debe presentar una solicitud de autorización al Director de la EEA o de la Dirección de Línea, adjuntando el informe de creación de obra. El Director de la EEA o de la Dirección de Línea remitirá dichos documentos a la SDPIA para su pronunciamiento, dentro de los 15 días calendarios siguientes de la recepción de los mismos, adjuntando además la autorización para el uso de obras de terceros según corresponda, con carácter de confidencial.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la universalización de la salud"

			<p>La autorización para el uso de obras de terceros es aplicable en nuestro caso, a obras fotográficas o audiovisuales, entre otros, (p. ej., cuando un expositor externo brinda una conferencia en el INIA, utilizando material fotográfico de la institución). En tal sentido, este formato puede ser utilizado por conferencistas, visitantes y otras personalidades que el INIA autorice.</p> <p>Este modelo también puede utilizarse para la autorización del uso de obras del personal del INIA (p. ej., cuando un Director de Línea brinda una capacitación a los especialistas de una Estación Experimental Agraria y éstos desean utilizar su presentación audiovisual para capacitar a los investigadores de la región).</p> <p><u>Alcances adicionales:</u> Los espacios en blanco (subrayados o punteados) deben ser llenados.</p>
--	--	--	--



N°	Código	Título	Contexto para su utilización y Participantes
8	IPI-INIA-08	Modelo de autorización de uso de imagen	<p>Para la autorización de uso de imagen los creadores procederán de la misma forma que en el caso de autorización para divulgar obras en el derecho de autor, establecido en el artículo 28 del Reglamento de Propiedad Intelectual.</p> <p>El Director de la EEA o de la Dirección de Línea remitirá dichos documentos a la SDPIA para su pronunciamiento, dentro de los 15 días calendarios siguientes a la recepción de los mismos, adjuntando entre otros, la autorización de uso de imagen (en caso corresponda), con carácter de confidencial.</p> <p>La presente autorización se aplica sobre la imagen, voz o datos personales de terceros, que el INIA desea utilizar. Por ejemplo, cuando un conferencista internacional brinda una ponencia que es filmada, y el INIA desea divulgar el video (que contiene la imagen de su persona, el audio de su voz,</p>





Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la universalización de la salud"

			brindando la ponencia) en sus redes sociales. <u>Alcances adicionales:</u> Los espacios en blanco (subrayados o punteados) deben ser llenados.
--	--	--	---

N°	Código	Título	Contexto para su utilización y Participantes
9	IPI-INIA-09	Modelo de ficha para el registro de signos distintivos	<p>De acuerdo al artículo 34 del Reglamento de Propiedad Intelectual, el INIA, a través de la SDPIA puede solicitar el registro de signos distintivos y otros relacionados, en coordinación con la Unidad de Imagen Institucional, la Oficina de Planeamiento, y demás áreas competentes.</p> <p>Para tener derechos de protección sobre un signo distintivo, el INIA debe contar con el registro respectivo que le otorgue el derecho de exclusiva para impedir que otra persona o entidad utilice signos similares, que puedan generar confusión en sus usuarios.</p> <p>Actualmente el INIA ha registrado la Marca INIA y logotipo que se encuentra inscrita en la Clase 42 (servicios científicos y tecnológicos, servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales) y 31. (productos agrícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; plantas y flores naturales; bulbos, plántones y semillas para plantar; animales vivos). Sin embargo, puede ser registrada en otras categorías que considere conveniente.</p> <p>Este formato sirve de orientación para llevar a cabo el registro de signos distintivos a favor del Instituto, los mismos que pueden provenir principalmente de los proyectos de investigación, para visibilizar las tecnologías del INIA.</p> <p><u>Alcances adicionales:</u> Los espacios en blanco (subrayados o punteados) deben ser</p>





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la universalización de la salud"

			llenados. El texto en cursiva y en color tenue son instrucciones para orientar el llenado.
--	--	--	--

N°	Código	Título	Contexto para su utilización y Participantes
10	IPI-INIA-10	Modelo de compromiso para visita a laboratorios	<p>Según el artículo 12 del Reglamento de Propiedad Intelectual, los colaboradores, terceros vinculados y quienes, en general, desarrollen actividades con el INIA deberán mantener, en estricta reserva, toda información relacionada al <i>know how</i>, las investigaciones, materiales, resultados, datos o productos de las actividades institucionales a las que tengan acceso, entre otros, que sean catalogados como confidenciales.</p> <p>A fin de resguardar la información confidencial de los laboratorios del INIA, los visitantes antes de su ingreso, deberán suscribir el compromiso para visita a laboratorio, que debe ser recepcionado por el personal que tenga a su cargo dicha visita.</p> <p><u>Alcances adicionales:</u> Los espacios en blanco (subrayados o punteados) deben ser llenados. El texto en cursiva y en color tenue son instrucciones para orientar el llenado.</p>



12. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - Organización para la implementación de la gestión de la propiedad intelectual en el INIA

La DGIA tramitará de ser necesario, la actualización de su estructura organizativa, a fin de implementar adecuadamente la gestión de la propiedad intelectual en el INIA.

Segunda. - Instrumentos para la Transferencia Tecnológica

La Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, solicitará el acceso a los instrumentos formales para la transferencia tecnológica, tales como contratos, convenios o acuerdos que involucren directa o indirectamente aspectos de propiedad intelectual.

Tercera. - Modificación de instrumentos de gestión

La Dirección de Gestión de la Innovación Agraria podrá elaborar las propuestas de modificación de los instrumentos de gestión materia del presente Manual de





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Instrucciones para facilitar la implementación del Reglamento de Propiedad Intelectual del INIA.

Cuarta. - Procedimientos de mejora

Se podrán establecer procedimientos internos para mejorar la gestión de la propiedad intelectual del INIA y para la promoción de la transferencia tecnológica. Sin perjuicio de ello, regirán los lineamientos y disposiciones establecidas en el Reglamento de Propiedad Intelectual y en el presente Manual de Gestión de la Propiedad Intelectual del INIA



13. ANEXOS

Se adjuntan los instrumentos de Gestión señalados en el numeral 8 del presente Manual de Gestión de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Innovación Agraria





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

MODELO IPI-INIA-01

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN

Conste por el presente documento, el Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación que celebran:

EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA, con RUC N° 20131365994, domicilio legal en la Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, provincia y región de Lima, debidamente representada por su Jefe, señor _____, identificado con DNI N° _____, designado mediante Resolución Suprema N° ____-20__-MINAGRI; en adelante el **INIA**; y,

_____, con RUC N° _____, con domicilio en _____, distrito de _____, provincia y región de Lima, debidamente representada por el/la señor(a) _____, identificado(a) con DNI N° _____, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de _____, en adelante el **EMPRESARIO/ la INSTITUCIÓN**.

En el presente Acuerdo el **INA** y el **EMPRESARIO/ la INSTITUCIÓN** se les denominará conjuntamente "las Partes".

El Acuerdo se registrará por los siguientes términos y condiciones, obligándose las partes a cumplirlas íntegramente.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Las partes del presente Acuerdo están conformadas por las siguientes personas jurídicas:

- El **INIA**, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. Su objetivo es contribuir a la tecnificación del agro nacional, promoviendo el aumento de su rentabilidad, bajo condiciones de competitividad, con la participación de los sectores públicos y privados, nacionales e internacionales. Tiene a su cargo la investigación, transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la conservación de recursos genéticos en el ámbito de su competencia y la producción de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético. Asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y crianzas en todo el territorio nacional y de diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria.
- El **EMPRESARIO/ la INSTITUCIÓN** es una persona jurídica; se rige por _____ ("depende los datos de la contraparte").

Las partes están evaluando la posibilidad de establecer en conjunto una relación de colaboración en temas relativos a investigación tecnológica y desarrollo de proyectos innovadores, en el sector agrario.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente documento tiene como finalidad establecer los compromisos relativos a la confidencialidad y no divulgación de la información que se compartirá entre las partes con ocasión de las actividades a las que se desea arribar.

En ese sentido, las partes reconocen que la información, definida en la cláusula siguiente, tendrá naturaleza confidencial, por lo que se comprometen a tratarla según las provisiones del presente Acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN

Las Partes determinan que toda la información y documentación a la que puedan acceder de manera directa o indirecta, por cualquier medio (físico, virtual), que haya sido proporcionada y/o generada por cualquiera de las partes (en adelante, "la información confidencial")¹, para el fin mencionado en la cláusula anterior, se tratará como confidencial.

En consecuencia, las partes no podrán entregar la Información confidencial a terceros ni divulgarla sin autorización expresa y escrita de la otra parte, salvo que mediare orden judicial o de autoridad administrativa competente, en cuyo caso la parte que se vea obligada a ello deberá comunicarlo inmediatamente y por escrito a la otra parte, acompañando copias de dicha información, debiendo hacer sus mejores esfuerzos para que la naturaleza confidencial de ésta sea respetada por terceros.

El Acuerdo de confidencialidad quedará sin efecto si cualquiera de las partes, antes de realizar cualquier divulgación, prueba lo siguiente:

- Que la información confidencial formaba parte del dominio público antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo.
- Que la información confidencial fue publicada o comunicada al público a través de cualquier medio, por su titular o una persona autorizada por éste, o por un tercero que desarrolló de manera independiente la información.
- Que la información confidencial fue objeto de una solicitud de registro y que ésta fue publicada por la autoridad correspondiente dentro del trámite de registro.

Las partes se comprometen a extender la obligación de confidencialidad a toda persona que, por su relación laboral, de investigación o de cualquier otra índole, deba tener acceso a la información confidencial precisada en la cláusula anterior y que haya sido proporcionada por cualquiera de las partes.

Las partes se comprometen a no divulgar, reproducir, transmitir, revelar ni emplear la información confidencial en beneficio propio o de terceros; así como a resguardarla diligentemente.

Las partes reconocen que los derechos de propiedad intelectual y otros vinculados a la información objeto de este Acuerdo pertenecen a la parte que lo divulga y el hecho de revelarla a la otra parte para el fin mencionado en la cláusula segunda no modifica ello.

¹ Ello incluye la información confidencial a la que pueda llegar a acceder alguna de las partes en las visitas previas al Proyecto, que realicen en las instalaciones, laboratorios, talleres, entre otros ambientes de la otra institución, donde se desarrollen productos y procedimientos tecnológicos que puedan implicar alguna protección por el campo de la propiedad intelectual, resulten protegibles por secretos industriales, formen parte de sus activos intangibles o resulten de interés comercial y/o empresarial de las partes.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

Asimismo, las partes se obligan a devolver toda la documentación calificada como confidencial por la parte divulgante en el supuesto de que la relación entre las partes finalice.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD

Las partes acuerdan que en caso se revele la información confidencial divulgada en el marco del presente Acuerdo, de forma dolosa o por negligencia, se tendrá que indemnizar a la parte divulgante por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a este último.



CLÁUSULA QUINTA: DATOS PERSONALES

Las partes declaran expresamente que, en el marco del presente Acuerdo, ambas podrían tener acceso a los datos personales de algunos de sus representantes o empleados, (en adelante, la "Información Personal"); por lo que se comprometen expresamente a cumplir con las disposiciones de la Ley N° 29733 (Ley de Protección de Datos Personales) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, así como de cualquier otra ley, norma y/o disposición que las modifique en el futuro según les corresponda.



CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y VIGENCIA

El plazo y vigencia del Acuerdo será de cinco (05) años, computados desde la suscripción del Acuerdo, a excepción de la información que incluyan datos personales, cuya protección es indefinida. (*"El plazo depende del tipo de proyecto que se está desarrollando, pudiendo llegar a ser indefinido o ampliándose hasta por _ años más después de finalizada la relación entre las partes"*)



CLÁUSULA SÉPTIMA: USO DE MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS (*"Se puede incluir esta cláusula si no hay al momento de la firma del presente acuerdo, ningún otro documento que recoja esta disposición"*)

Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas, marcas registradas y cualquier otro signo distintivo de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN

Las partes no podrán ceder ni transferir bajo ningún título o modalidad cualquier derecho u obligación originados en el presente Acuerdo, sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran que celebran el presente convenio, conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna discrepancia o controversia en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento del presente Acuerdo,



será resuelta en forma armoniosa siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

De no ser ello posible, el presente contrato será sometida a la jurisdicción de los jueces de Lima.

Las partes suscriben el presente Acuerdo en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

Por el **INIA**:

Por el **EMPRESARIO/ la INSTITUCIÓN**:

..... (Firma)

..... (Firma)

(Nombre)

(Nombre)

(Cargo)

(Cargo)





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria



IPI-INIA-02

Formato de información técnica para Acuerdo de Transferencia de Materiales (ATM)



Este formato es referencial. Los espacios en blanco (subrayados o punteados) deben ser llenados. El texto en cursiva y en color tenue son instrucciones para orientar el llenado.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

MODELO IPI-INIA-02

FORMATO DE INFORMACIÓN TÉCNICA PARA ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE MATERIALES (ATM)

I. NOTA PREVIA

El presente formato será llenado de acuerdo al tipo de material que se va a transferir, y servirá de insumo para la elaboración del Acuerdo de Transferencia de Materiales (ATM) que suscribirá el INIA.

El ATM que vaya a suscribir el INIA, debe considerar como anexo, la información recogida a través del presente instrumento, tales como, la secuenciación taxonómica, por ejemplo para bacterias, bacteriófagos, plantas, animales, virus, etc.

Para el caso de tipos de material como genomas, se recomienda alguna secuenciación funcional, que dependerá de las distintas estrategias de secuenciación como por ejemplo: EST (*expressed sequence tags*), HTG (*high-throughput genomic sequences*) o GSS (*genome survey sequences*).

II. CAMPOS QUE SE DEBEN LLENAR PARA TENER MEJOR CLARIDAD Y CONTROL DEL MATERIAL A TRANSFERIR:

II.1. Identificación

LÍNEA	INFORMACIÓN QUE CONTIENE
LOCUS	<i>Nombre del locus genético donde reside la secuencia, longitud de la secuencia, tipo de molécula, división de GenBank y fecha de la última modificación</i>
DEFINICIÓN	<i>Organismo de donde procede, nombre del gen o de la proteína, breve descripción de su función. Es la misma línea que aparece en el formato FASTA tras el símbolo ">"</i>
ACCESIÓN	<i>Número de acceso. Está asociado al registro para siempre, aunque sufra modificaciones. Es el que se cita en las publicaciones</i>
VERSIÓN	<i>El número de versión cambia cada vez que se hace alguna modificación. Cada versión tiene el mismo</i>



	<p>número de acceso, pero se le asocia un GI (Gene Info Identifier) distinto para poder tener un historial de los cambios que sufre la secuencia.</p> <p>.....</p>
<p>RECURSO</p>	<p>Nombre común y nombre científico del organismo de donde procede la secuencia</p> <p>.....</p>
<p>ORGANISMO</p>	<p>Taxonomía completa del organismo de donde procede la secuencia</p> <p>.....</p>



II.2. Características

En esta sección se deben presentar las características generales, pero sobretodo las características específicas del material a transferir, procurando que dichas características faciliten su identificación. Esto es importante en cuanto no se tengan secuenciamientos.

En el caso si se tenga información de secuenciamiento, se debe incluir anotaciones de la secuencia o de su producto proteico; siendo la regla general, las anotaciones que describan las regiones de la secuencia que llevan a cabo una función biológica (promotores, regiones de unión al ribosoma, regiones codificantes, intrones, exones, etc.) o que resultan particularmente interesantes por algún otro motivo (presentan estructura secundaria o terciaria, interaccionan con otras moléculas, han sido revisadas o corregidas, etc.). En este caso se podría utilizar el cuadro siguiente:

CARACTERÍSTICA	UBICACIÓN / IDENTIFICADOR
Tipo de Característica	Ubicación: Calificador:

II.3. Secuencia

En esta sección se incluye la secuencia completa. Cada línea tiene 60 nucleótidos dispuestos en 6 bloques de 10. Las secuencias se escriben con el tipo de letra "Courier" porque cada carácter ocupa exactamente la misma anchura.

LÍNEA	INFORMACIÓN QUE CONTIENE
ORIGEN	<i>Es una línea que suele estar en blanco y por debajo de la cual se describe la secuencia completa. Cada línea contiene 60 nucleótidos dispuestos en 6 bloques de 10</i>
//	<i>Símbolo que indica el final del registro</i>



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

III. NOTA FINAL

Para el caso de materiales tipo moléculas o fórmulas químicas, se sugiere utilizar las fórmulas o estructura tipo Markush, que son una representación de la estructura química utilizada para indicar a un grupo de compuestos químicos relacionados.

Su uso es mayormente reflejado para las solicitudes de patentes; sin embargo, su utilidad es versátil como para el presente modelo.



MODELO IPI-INIA-03

CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y MANTENIMIENTO DE LA MUESTRA VIVA

Solicitud de Certificado de Obtentor en Perú: (Especificar el número si se cuenta con el mismo)

Variedad: (Denominación propuesta para la variedad vegetal solicitada)

Nombre Científico: _____

Nombre Común: _____

Yo, (Nombre Completo del representante/solicitante), (Cargo) de (Solicitante), identificado con DNI/RUC N° _____, declaro que el material de propagación/muestra viva de la variedad (Denominación propuesta), está siendo mantenida por (Nombre del mantenedor de la Muestra Viva), en su calidad de (Autoridad Nacional Competente/obtentor de dicha variedad) en: (Nombre del lugar/ nombre de la Autoridad Nacional Competente/Nombre de la Estación experimental Agraria, etc.), ubicada en la siguiente dirección: (Dirección completa, provincia, región), Perú.

Dicha declaración la hago en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 345 de la Comisión de la Comunidad Andina, Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales y de acuerdo a las formalidades señaladas en el artículo 13 y 19 de la Resolución Jefatural N° 046-2000-INIA que aprueba el Reglamento para el Depósito y Manejo de la Muestra Viva de una Variedad Vegetal.

De acuerdo a ello, además adjunto **fotografías** que evidencian el buen mantenimiento de la variedad, gracias a que (Nombre del lugar/ nombre de la Autoridad Nacional Competente/Nombre de la Estación experimental Agraria, etc.) posee una infraestructura técnica y una organización adecuada para garantizar el mantenimiento y la conservación de la muestra viva de la variedad vegetal solicitada y el secreto de la obtención.

Atentamente,

Lugar, día de mes del año

Nombre Completo del representante/solicitante

Cargo



MODELO IPI-INIA-04a

**DECLARACIÓN JURADA DE CREACIONES INTELECTUALES I
(Variedades Vegetales)**

Tipo de Creación intelectual: Variedad Vegetal.

Denominación Genérica:

Por el presente documento, yo, _____, identificado con DNI N° _____, en mi calidad de _____ de la _____ (*unidad*), declaro bajo juramento ser el especialista/creador/coordinador/responsable del proyecto de investigación denominado _____ cuyos resultados serán evaluados por el SDPIA-APIA

Asimismo, declaro bajo juramento que tengo el consentimiento de _____ y _____ para presentar la declaración jurada en su representación (*en caso sea varios especialistas u obtentores*). En ese sentido, la información que detalle en el presente documento se encuentra validada por ellos¹.

En calidad de coordinador/responsable del proyecto, declaro bajo juramento, lo siguiente:

1.- El proyecto ha sido desarrollado en el marco de un proyecto institucional/con terceros:²

(Si) (No)

Detallar:

2.- El proyecto cuenta con un presupuesto asignado por algún fondo público o privado para la protección de la Propiedad Intelectual:

(Si) (No)

Detallar:

3.- El proyecto ha sido desarrollado en el marco de una tesis, o proyecto académico con terceras instituciones:

(Si) (No)

¹ Dicho párrafo deberá ser completado con los nombres de las demás personas que conforman el proyecto de investigación y de quienes cuenta con su consentimiento expreso para llenar la Declaración Jurada en su representación. En el caso de que el proyecto haya sido desarrollado por solo una persona, dicho párrafo no deberá completarse.

² En el detalle informar si el proyecto ha sido desarrollado con terceras instituciones y/o financiamiento externo. Brindar el mayor detalle posible.



Detallar:

4.- El proyecto ha sido elaborado dentro de las instalaciones del INIA usando sus recursos (laboratorios, insumos, materiales, asesoría de colaboradores de otras unidades, etc.):

(Si) (No)

Detallar:

5. Las siguientes personas son las únicas que tienen la calidad de especialistas/obtentores:

N°	Nombres y apellidos, nacionalidad y domicilio	DNI o CE	Marcar con "X" si tiene la calidad de especialista (aplicado al desarrollo nuevas variedades vegetales)	Especificar el tipo de aporte intelectual de la persona (ejemplo: Desarrollador de una nueva línea de cultivo)
1				
2				
3				
4				
5				

* Completar la información adicional, de ser necesario incluir más filas.

6. Los referidos especialistas/obtentores son colaboradores y/o terceros vinculados³ del INIA:

(Si) (No)

Detallar:

7.- Los referidos especialistas/obtentores tienen o han tenido una relación laboral con alguna institución/empresa cuya actividad se encuentre relacionada a la investigación:

(Si) (No)

Detallar:

8. Existe participación de alguna institución o empresa en el desarrollo del proyecto de investigación:

(Si) (No)

³ Ver Glosario de términos del Reglamento de Propiedad Intelectual del INIA.



Detallar:



9. De haber sido positiva la respuesta anterior: ¿Existe algún compromiso de titularidad de la propiedad intelectual con la institución o empresa?:

(Si) (No)

Detallar:



10. De haber sido positiva la respuesta anterior: ¿Existe algún compromiso de confidencialidad de los resultados con la institución o empresa?:

(Si) (No)

Detallar:



11.- Los referidos especialistas/obtenedores han desarrollado la variedad vegetal por encargo de alguna institución/empresa:

(Si) (No)

Detallar:

12. Declaro que no se ha infringido ningún derecho de Propiedad Intelectual de terceros en el desarrollo de la investigación:

(Si) (No)

Detallar:

13. Declaro que no se ha realizado divulgación previa (oral o escrita)/ comercialización alguna de todo o parte de los resultados de la investigación:

(Si)⁴ (No)

Detallar:

14. Declaro que todos los especialistas/obtenedores del proyecto de investigación conocemos el Reglamento Interno de Propiedad Intelectual del INIA⁵ y su disposición sobre la titularidad de las creaciones intelectuales.

⁴ Indicar fecha y medio de la divulgación y/o fecha y canal de comercialización.

⁵ De acuerdo al artículo 5 del Reglamento Interno de Propiedad Intelectual, el INIA es titular exclusivo de los derechos de propiedad intelectual de las creaciones intelectuales y activos intangibles resultantes de



15. Declaro que todos los especialistas/obtenedores del proyecto de investigación conocemos que el Comité de Propiedad Intelectual del INIA será quien dictamine los temas controvertidos relacionados a la materia de Propiedad Intelectual.



16. Declaro que conozco y acepto que el registro de la creación intelectual de titularidad del INIA, ante el INDECOPI u otra autoridad, de ser el caso, implicará la suscripción de un documento de Cesión de Derechos por parte de los especialistas/obtenedores a favor del INIA. Este documento se enviará cuando se inicie el trámite y será acompañado de la documentación sustentatoria.

17. Se adjuntan, en calidad de anexos, los documentos que refrendan la presente declaración *(Incluir este numeral solo en caso esta declaración vaya acompañada de documentación adicional, por ejemplo, fotografías, contratos o acuerdos, u otros que se consideren pertinentes)*

Fecha:



Firma
DNI N° _____

sus actividades institucionales, en materia de investigación, capacitación, transferencia tecnológica e innovación.



MODELO IPI-INIA-04b

DECLARACIÓN JURADA DE CREACIONES INTELECTUALES I (Invenciones)

Tipo de Creación intelectual: Invento.

Título propuesto:

Por el presente documento, yo, _____, identificado con DNI N° _____, en mi calidad de _____ de la _____ (unidad), declaro bajo juramento ser el especialista/creador/coordinador/responsable del proyecto de investigación denominado _____ cuyos resultados serán evaluados por el APIA.



Asimismo, declaro bajo juramento que tengo el consentimiento de _____ y _____ para presentar la declaración jurada en su representación (en caso existan varios inventores). En ese sentido, la información que detalle en el presente documento se encuentra validada por ellos⁶.

En calidad de coordinador/responsable del proyecto, declaro bajo juramento, lo siguiente:

1.- El proyecto ha sido desarrollado en el marco de un proyecto institucional/con terceros:⁷

(Si) (No)

Detallar:



2.- El proyecto cuenta con un presupuesto asignado por algún fondo público o privado para la protección de la Propiedad Intelectual:

(Si) (No)

Detallar:



3.- El proyecto ha sido desarrollado en el marco de una tesis, o proyecto académico con terceras instituciones:

(Si) (No)

⁶ Dicho párrafo deberá ser completado con los nombres de las demás personas que conforman el proyecto de investigación y de quienes cuenta con su consentimiento expreso para llenar la Declaración Jurada en su representación. En el caso de que el proyecto haya sido desarrollado por solo una persona, dicho párrafo no deberá completarse.

⁷ En el detalle informar si el proyecto ha sido desarrollado con terceras instituciones y/o financiamiento externo. Brindar el mayor detalle posible.



Detallar:

4.- El proyecto ha sido elaborado dentro de las instalaciones del INIA usando sus recursos (laboratorios, insumos, materiales, asesoría de colaboradores de otras unidades, etc.):

(Si) (No)

Detallar:

5. Las siguientes personas son las **únicas** que tienen la calidad de inventores:

N°	Nombres y apellidos, nacionalidad y domicilio	DNI o CE	Marcar con "X" si tiene la calidad de inventor (aplicado al desarrollo conceptual y funcional de la invención)	Especificar el tipo de aporte intelectual de la persona (ejemplo: Creación de la metodología para el proceso "X")
1				
2				
3				
4				
5				

* Completar la información adicional, de ser necesario incluir más filas.

6. Los referidos inventores son colaboradores y/o terceros vinculados⁸ del INIA:

(Si) (No)

Detallar:

7.- Los referidos inventores tienen o han tenido una relación laboral con alguna institución/empresa cuya actividad se encuentre relacionada a la investigación:

(Si) (No)

Detallar:

8. Existe participación de alguna institución o empresa en el desarrollo del proyecto de investigación:

(Si) (No)

⁸ Ver Glosario de términos del Reglamento Interno de Propiedad Intelectual del INIA.



Detallar:



9. De haber sido positiva la respuesta anterior: ¿Existe algún compromiso de titularidad de la propiedad intelectual con la institución o empresa?:

(Si) (No)

Detallar:



10. De haber sido positiva la respuesta anterior: ¿Existe algún compromiso de confidencialidad de los resultados con la institución o empresa?:

(Si) (No)

Detallar:



11.- Los referidos inventores han desarrollado el invento/diseño por encargo de alguna institución/empresa:

(Si) (No)

Detallar:

12. Declaro que no se ha infringido ningún derecho de Propiedad Intelectual de terceros en el desarrollo de la investigación:

(Si) (No)

Detallar:

13. Declaro que no se ha realizado divulgación previa (oral o escrita) alguna de todo o parte de los resultados de la investigación:

(Si)⁹ (No)

Detallar:

⁹ Indicar fecha y medio de la divulgación.



14. Declaro que todos los inventores del proyecto de investigación conocemos el Reglamento de Propiedad Intelectual del INIA¹⁰ y su disposición sobre la titularidad de las creaciones intelectuales.



15. Declaro que todos los inventores del proyecto de investigación conocemos que el Comité de Propiedad Intelectual del INIA será quien dictamine los temas controvertidos relacionados a la materia de Propiedad Intelectual.

16. Declaro que conozco y acepto que el registro de la creación intelectual de titularidad del INIA, ante el INDECOPI u otra autoridad, de ser el caso, implicará la suscripción de un documento de Cesión de Derechos por parte de los inventores a favor del INIA. Este documento se enviará cuando se inicie el trámite y será acompañado de la documentación sustentatoria.



17. Se adjuntan, en calidad de anexos, los documentos que refrendan la presente declaración *(Incluir este numeral solo en caso esta declaración vaya acompañada de documentación adicional, por ejemplo, fotografías, contratos o acuerdos, u otros que se consideren pertinentes)*



Fecha:

Firma
DNI N° _____

¹⁰ De acuerdo al artículo 5 del Reglamento Interno de Propiedad Intelectual, el INIA es titular exclusivo de los derechos de propiedad intelectual de las creaciones intelectuales y activos intangibles resultantes de sus actividades institucionales, en materia de investigación, capacitación, transferencia tecnológica e innovación.



MODELO IPI-INIA-04c

**DECLARACIÓN JURADA DE CREACIONES INTELECTUALES I
(Diseños Industriales)**

Tipo de Creación intelectual: Diseño Industrial.

Título propuesto:

Por el presente documento, yo, _____, identificado con DNI N° _____, en mi calidad de _____ de la _____ (*unidad*), declaro bajo juramento ser el especialista/creador/coordinador/responsable del proyecto de investigación denominado _____ cuyos resultados serán evaluados por la Unidad de Gestión de la Propiedad Intelectual.



Asimismo, declaro bajo juramento que tengo el consentimiento de _____ y _____ para presentar la declaración jurada en su representación (*en caso existan varios especialistas/creadores intelectuales*). En ese sentido, la información que detalle en el presente documento se encuentra validada por ellos¹¹.

En calidad de coordinador/responsable del proyecto, declaro bajo juramento, lo siguiente:



1.- El proyecto ha sido desarrollado en el marco de un proyecto institucional/con terceros:¹²

(Si) (No)

Detallar:



2.- El proyecto cuenta con un presupuesto asignado por algún fondo público o privado para la protección de la Propiedad Intelectual:

(Si) (No)

Detallar:

¹¹ *Dicho párrafo deberá ser completado con los nombres de las demás personas que conforman el proyecto de investigación y de quienes cuenta con su consentimiento expreso para llenar la Declaración Jurada en su representación. En el caso de que el proyecto haya sido desarrollado por solo una persona, dicho párrafo no deberá completarse.*

¹² *En el detalle informar si el proyecto ha sido desarrollado con terceras instituciones y/o financiamiento externo. Brindar el mayor detalle posible.*



3.- El proyecto ha sido desarrollado en el marco de una tesis, o proyecto académico con terceras instituciones:

(Si) (No)
Detallar:

4.- El proyecto ha sido elaborado dentro de las instalaciones del INIA usando sus recursos (laboratorios, insumos, materiales, asesoría de colaboradores de otras unidades, etc.):

(Si) (No)
Detallar:

5. Las siguientes personas son las **únicas** que tienen la calidad de diseñadores:

N°	Nombres y apellidos, nacionalidad y domicilio	DNI o CE	Marcar con "X" si tiene la calidad de diseñador (aplicado al desarrollo estético del producto)	Especificar el tipo de aporte intelectual de la persona (ejemplo: Creación del diseño de la apariencia externa de una máquina)
1				
2				
3				
4				
5				

* Completar la información adicional, de ser necesario incluir más filas.

6. Los referidos diseñadores son colaboradores y/o terceros vinculados¹³ del INIA:

(Si) (No)
Detallar:

7.- Los referidos diseñadores tienen o han tenido una relación laboral con alguna institución/empresa cuya actividad se encuentre relacionada a la investigación:

(Si) (No)
Detallar:

¹³ Ver Glosario de términos del Reglamento Interno de Propiedad Intelectual del INIA.



8. Existe participación de alguna institución o empresa en el desarrollo del proyecto de investigación:

(Si) (No)

Detallar:



9. De haber sido positiva la respuesta anterior: ¿Existe algún compromiso de titularidad de la propiedad intelectual con la institución o empresa?:

(Si) (No)

Detallar:



10. De haber sido positiva la respuesta anterior: ¿Existe algún compromiso de confidencialidad de los resultados con la institución o empresa?:

(Si) (No)

Detallar:



11.- Los referidos diseñadores han desarrollado el diseño por encargo de alguna institución/empresa:

(Si) (No)

Detallar:

12. Declaro que no se ha infringido ningún derecho de Propiedad Intelectual de terceros en el desarrollo de la investigación:

(Si) (No)

Detallar:

13. Declaro que no se ha realizado divulgación previa (oral o escrita) alguna de todo o parte de los resultados de la investigación:

(Si)¹⁴ (No)

¹⁴ Indicar fecha y medio de la divulgación.



Detallar:

14. Declaro que todos los diseñadores del proyecto de investigación conocemos el Reglamento de Propiedad Intelectual del INIA¹⁵ y su disposición sobre la titularidad de las creaciones intelectuales.



15. Declaro que todos los diseñadores del proyecto de investigación conocemos que el Comité de Propiedad Intelectual del INIA será quien dictamine los temas controvertidos relacionados a la materia de Propiedad Intelectual.

16. Declaro que conozco y acepto que el registro de la creación intelectual de titularidad del INIA, ante el INDECOPI u otra autoridad, de ser el caso, implicará la suscripción de un documento de Cesión de Derechos por parte de los especialistas/inventores/diseñadores a favor del INIA. Este documento se enviará cuando se inicie el trámite y será acompañado de la documentación de sustento.

17. Se adjuntan, en calidad de anexos, los documentos que refrendan la presente declaración *(Incluir este numeral solo en caso esta declaración vaya acompañada de documentación adicional, por ejemplo, fotografías, contratos o acuerdos, u otros que se consideren pertinentes)*



Fecha:



Firma
DNI N° _____

¹⁵ De acuerdo al artículo 5 del Reglamento Interno de Propiedad Intelectual, el INIA es titular exclusivo de los derechos de propiedad intelectual de las creaciones intelectuales y activos intangibles resultantes de sus actividades institucionales, en materia de investigación, capacitación, transferencia tecnológica e innovación.



MODELO IPI-INIA-04d

**DECLARACIÓN JURADA DE CREACIONES INTELECTUALES I
(Secretos empresariales)**

Tipo de Creación intelectual: Secreto Empresarial.

Título propuesto: (de corresponder)

Por el presente documento, yo, _____, identificado con DNI N° _____, en mi calidad de _____ de la _____ (*unidad*), declaro bajo juramento ser el especialista/creador/coordinador/responsable del proyecto de investigación denominado _____ cuyos resultados serán evaluados por la SDPIA/APIA



Asimismo, declaro bajo juramento que tengo el consentimiento de _____ y _____ para presentar la declaración jurada en su representación (*en caso existan varios especialistas/creadores intelectuales*). En ese sentido, la información que detalle en el presente documento se encuentra validada por ellos¹⁶.

En calidad de coordinador/responsable del proyecto, declaro bajo juramento, lo siguiente:



1.- El proyecto ha sido desarrollado en el marco de un proyecto institucional/con terceros:¹⁷

(Si) (No)

Detallar:



2.- El proyecto cuenta con un presupuesto asignado por algún fondo público o privado para la protección de la Propiedad Intelectual:

(Si) (No)

Detallar:

¹⁶ *Dicho párrafo deberá ser completado con los nombres de las demás personas que conforman el proyecto de investigación y de quienes cuenta con su consentimiento expreso para llenar la Declaración Jurada en su representación. En el caso de que el proyecto haya sido desarrollado por solo una persona, dicho párrafo no deberá completarse.*

¹⁷ *En el detalle informar si el proyecto ha sido desarrollado con terceras instituciones y/o financiamiento externo. Brindar el mayor detalle posible.*



3.- El proyecto ha sido desarrollado en el marco de una tesis, o proyecto académico con terceras instituciones:

(Si) (No)

Detallar:

4.- El proyecto ha sido elaborado dentro de las instalaciones del INIA usando sus recursos (laboratorios, insumos, materiales, asesoría de colaboradores de otras unidades, etc.):

(Si) (No)

Detallar:

5. Las siguientes personas son las **únicas** que tienen la calidad de creadores:

N°	Nombres y apellidos, nacionalidad y domicilio	DNI o CE	Marcar con "X" si tiene la calidad de creador de resultados protegibles como secreto empresarial	Especificar el tipo de aporte intelectual de la persona (ejemplo: elaboración y/o construcción de la unidad, subsistema o elemento "Y", etc.)
1				
2				
3				
4				
5				

* Completar la información adicional en el Anexo 1, de ser necesario incluir más filas.

6. Los referidos creadores son colaboradores y/o terceros vinculados¹⁸ del INIA:

(Si) (No)

Detallar:

7.- Los referidos creadores tienen o han tenido una relación laboral con alguna institución/empresa cuya actividad se encuentre relacionada a la investigación:

(Si) (No)

Detallar:

¹⁸ Ver Glosario de términos del Reglamento Interno de Propiedad Intelectual del INIA.



8. Existe participación de alguna institución o empresa en el desarrollo del proyecto de investigación:

(Si) (No)

Detallar:

9. De haber sido positiva la respuesta anterior: ¿Existe algún compromiso de titularidad de la propiedad intelectual con la institución o empresa?:

(Si) (No)

Detallar:

10. De haber sido positiva la respuesta anterior: ¿Existe algún compromiso de confidencialidad de los resultados con la institución o empresa?:

(Si) (No)

Detallar:

11.- Los referidos creadores han desarrollado el proyecto por encargo de alguna institución/empresa:

(Si) (No)

Detallar:

12. Declaro que no se ha infringido ningún derecho de Propiedad Intelectual de terceros en el desarrollo de la investigación:

(Si) (No)

Detallar:

13. Declaro que no se ha realizado divulgación previa (oral o escrita) alguna de todo o parte de los resultados de la investigación:

(Si)¹⁹ (No)

Detallar:

¹⁹ Indicar fecha y medio de la divulgación.



14. Declaro que todos los creadores del proyecto de investigación conocemos el Reglamento de Propiedad Intelectual del INIA²⁰ y su disposición sobre la titularidad de las creaciones intelectuales.

15. Declaro que todos los creadores del proyecto de investigación conocemos que el Comité de Propiedad Intelectual del INIA será quien dictamine los temas controvertidos relacionados a la materia de Propiedad Intelectual.

16. Declaro que conozco y acepto que corresponde al INIA definir la estrategia de protección del secreto empresarial, y de acuerdo a ello, me comprometo a brindar toda la información que sea requerida por el INIA para dicho efecto.

17. Se adjuntan, en calidad de anexos, los documentos que refrendan la presente declaración *(Incluir este numeral solo en caso esta declaración vaya acompañada de documentación adicional, por ejemplo, fotografías, contratos o acuerdos, u otros que se consideren pertinentes)*

Fecha:

Firma
DNI N° _____



²⁰ De acuerdo al artículo 5 del Reglamento Interno de Propiedad Intelectual, el INIA es titular exclusivo de los derechos de propiedad intelectual de las creaciones intelectuales y activos intangibles resultantes de sus actividades institucionales, en materia de investigación, capacitación, transferencia tecnológica e innovación.



IPI-INIA-05

DECLARACIÓN JURADA DE CREACIONES INTELECTUALES II (OBRAS)



Tipo de Creación intelectual: Obra.

Modalidad de Obra:

Nombre/Título propuesto:

Breve descripción:



Por el presente documento, yo, _____, identificado(a) con DNI N° _____, en mi calidad de _____ de la _____ (*unidad*), declaro bajo juramento ser el/la coordinador(a)/responsable del proyecto de investigación denominado _____.

Asimismo, declaro bajo juramento que tengo el consentimiento de _____ y _____ para presentar la declaración jurada en su representación (*en caso existan varios autores/creadores*). En ese sentido, la información que detalle en el presente documento se encuentra validada por ellos¹.

En calidad de coordinador/responsable del proyecto, declaro bajo juramento, lo siguiente:

¹ Dicho párrafo deberá ser completado con los nombres de los demás autores de la obra. En el caso de que la obra haya sido desarrollada por solo una persona, dicho párrafo no deberá completarse.



1.- La referida obra ha sido desarrollada en el marco de un proyecto externo:
(Si) (No)

Detallar:

2.- El proyecto cuenta con un presupuesto asignado por algún fondo público o privado para la protección de la Propiedad Intelectual:

(Si) (No)

Detallar:

3.- La referida obra ha sido desarrollada en el marco de una tesis o proyecto académico con terceras instituciones:

(Si) (No)

Detallar:

4.- La obra/signo ha sido elaborada dentro de las instalaciones del INIA usando sus recursos (información, asesoría de colaboradores de otras unidades, etc.):

(Si) (No)

Detallar:

5. Las siguientes personas son las **únicas** que tienen la calidad de autores:²

N°	Nombres y apellidos	DNI
1		
2		
3		
4		

* Completar la información adicional en el Anexo 1, de ser necesario incluir más filas.

6. Los referidos autores son colaboradores y/o terceros vinculados³ del INIA:

(Si) (No)

² Quienes hayan colaborado con el desarrollo de la obra **sin aporte creativo**, deberán ser considerados en los agradecimientos.

³ Ver Glosario de términos del Reglamento Interno de Propiedad Intelectual del INIA.



Detallar:

7.- Los referidos autores tienen o han tenido una relación laboral con alguna institución/empresa cuya actividad se encuentre relacionada a la investigación:

(Si) (No)

Detallar:



8. Existe participación de personal de alguna institución o empresa en el desarrollo de la/el obra:

(Si) (No)

Detallar:



9. De haber sido positiva la respuesta anterior: ¿Existe algún compromiso de titularidad de la propiedad intelectual con la institución o empresa?:

(Si) (No)

Detallar:



10.- Los referidos autores han desarrollado la obra por encargo de alguna institución/empresa:

(Si) (No)

Detallar:

11. Declaro que no se ha infringido ningún derecho de Propiedad Intelectual de terceros⁴ en el desarrollo de la investigación/proceso de creación de la obra:

(Si) (No)

Detallar:

⁴ Considerar el uso adecuado del Derecho de Cita e información de terceros protegida mediante el Secreto Empresarial.



12. Declaro que no he realizado malas prácticas en la investigación o vulnerado derechos de terceros⁵ en el desarrollo de la investigación/proceso de creación de la obra:

(Si) (No)

Detallar:

13. Declaro que no se ha realizado ninguna publicación previa que incluya resultados de la investigación:

(Si) (No)⁶

Detallar:

14. Declaro que todos los autores de la obra conocemos el Reglamento Interno de Propiedad Intelectual del INIA⁷ y su disposición sobre la titularidad de los derechos patrimoniales las creaciones intelectuales.

15. Declaro que todos los autores de la obra conocemos que el Comité de Gestión de la Propiedad Intelectual del INIA o quien haga sus veces será quien dictamine los temas controvertidos relacionados a la materia de Propiedad Intelectual.

16. Declaro conocer que, en caso el Comité de Gestión de la Propiedad Intelectual autorice el registro de la obra ante el INDECOPI, tengo la obligación de suscribir un documento en el que conste la Cesión de Derechos patrimoniales por parte de los autores a favor del INIA. Este documento se enviará cuando se inicie el trámite y será acompañado de la documentación sustentatoria que corresponda.

17. Declaro que el/los autor(es) conocen que deberán responder ante el INIA por la autoría de la obra y el uso adecuado de las excepciones al Derecho de Autor, tales como el derecho de cita, de ser el caso, asumiendo la total responsabilidad frente a cualquier reclamo civil, penal o administrativo que, en ese sentido, pudieran efectuar terceros, en caso de infracción de derechos.

18. Se adjuntan, en calidad de anexos, los documentos que sustentan la presente declaración *(Incluir este numeral solo en caso esta declaración vaya acompañada de documentación adicional, por ejemplo, fotografías, contratos o acuerdos, u otros que se consideren pertinentes)*

⁵ Considerar la protección de datos personales, derecho a la intimidad, derecho a la imagen y voz, entre otros.

⁶ En caso de existir una publicación próxima a realizarse o ya publicada que incluya información relativa al proyecto de investigación, mencionar la modalidad, fecha de la misma y enviarla adjunta al presente formulario y/o incluir la dirección web donde se encuentre disponible, de ser el caso.

⁷ De acuerdo al artículo 5 del Reglamento Interno de Propiedad Intelectual, el INIA es titular exclusivo de los derechos de propiedad intelectual de las creaciones intelectuales y activos intangibles resultantes de sus actividades institucionales, en materia de investigación, capacitación, transferencia tecnológica e innovación.



Fecha:



Firma
DNI N° _____





ANEXO 1

INFORMACIÓN SOBRE LOS AUTORES

Apellidos, Nombres (completos):	
Nacionalidad:	
DNI/C.E:	
Especialidad/Grado académico obtenido:	
Institución de procedencia:	
Modalidad de vinculación con el INIA:	
Dirección COMPLETA (Incluir urbanización, distrito y otros datos relevantes. Usar, de ser el caso, la dirección del DNI como referencia):	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Tiene o ha tenido relación laboral en otra institución, empresa, centro de estudios (instituto, universidad, etc.). ESPECIFICAR.	

Apellidos, Nombres (completos):	
Nacionalidad:	
DNI/C.E:	
Especialidad/Grado académico obtenido:	
Institución de procedencia:	
Modalidad de vinculación con el INIA:	
Dirección COMPLETA (Incluir urbanización, distrito y otros datos relevantes. Usar, de ser el caso, la dirección del DNI como referencia):	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Tiene o ha tenido relación laboral en otra institución, empresa, centro de estudios (instituto, universidad, etc.). ESPECIFICAR.	

Apellidos, Nombres (completos):	
Nacionalidad:	
DNI/C.E:	
Especialidad/Grado académico obtenido:	
Institución de procedencia:	
Modalidad de vinculación con el INIA:	
Dirección COMPLETA (Incluir urbanización, distrito y otros datos relevantes. Usar, de ser el caso, la dirección del DNI como referencia):	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Tiene o ha tenido relación laboral en otra institución, empresa, centro de estudios (instituto, universidad, etc.). ESPECIFICAR.	





Apellidos, Nombres (completos):	
Nacionalidad:	
DNI/C.E:	
Especialidad/Grado académico obtenido:	
Institución de procedencia:	
Modalidad de vinculación con el INIA:	
Dirección COMPLETA (Incluir urbanización, distrito y otros datos relevantes. Usar, de ser el caso, la dirección del DNI como referencia):	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Tiene o ha tenido relación laboral en otra institución, empresa, centro de estudios (instituto, universidad, etc.). ESPECIFICAR.	



Apellidos, Nombres (completos):	
Nacionalidad:	
DNI/C.E:	
Especialidad/Grado académico obtenido:	
Institución de procedencia:	
Modalidad de vinculación con el INIA:	
Dirección COMPLETA (Incluir urbanización, distrito y otros datos relevantes. Usar, de ser el caso, la dirección del DNI como referencia):	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Tiene o ha tenido relación laboral en otra institución, empresa, centro de estudios (instituto, universidad, etc.). ESPECIFICAR.	



Apellidos, Nombres (completos):	
Nacionalidad:	
DNI/C.E:	
Especialidad/Grado académico obtenido:	
Institución de procedencia:	
Modalidad de vinculación con el INIA:	
Dirección COMPLETA (Incluir urbanización, distrito y otros datos relevantes. Usar, de ser el caso, la dirección del DNI como referencia):	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Tiene o ha tenido relación laboral en otra institución, empresa, centro de estudios (instituto, universidad, etc.). ESPECIFICAR.	





IPI-INIA-06

CESIÓN DE DERECHOS DEL INVENTOR

Yo, _____, con DNI N° _____, domiciliado(a) en _____ y en mi calidad de _____ (*cargo/relación con el INIA*) _____, y creador(a) intelectual de la invención denominada “ _____ (*título de la invención*) _____”, suscribo el presente documento mediante el cual cedo mis derechos, sin ningún tipo de restricción, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA, con RUC N° 20131365994 y domicilio legal en la Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, provincia y región de Lima, para la realización de las gestiones relacionadas a su protección como Patente de Invención/Modelo de Utilidad, tanto en Perú como en el extranjero.



Suscribo la presente en cumplimiento de los requisitos de forma exigidos por el INDECOPI o cualquier oficina competente en materia de Propiedad Intelectual, para el trámite de registro de una solicitud de patente ante dicha entidad.



Firmo el presente documento, en señal de total conformidad de lo expuesto en _____ ejemplares a los _____ días del mes de _____ del 20____.



Nombre del inventor(a)

DNI N° _____



IPI-INIA-07

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Por medio de la presente autorizo al Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, a efectuar la reproducción, comunicación pública, puesta a disposición y distribución de mi obra (ponencia, alocución, artículo, libro, imágenes, audio, video, entre otros), conforme a las siguientes especificaciones:



Título de la obra:

En tal sentido, el INIA podrá hacer uso de mi obra en el Perú y en el extranjero, por el tiempo y veces que considere necesario, y libre de regalías, con el compromiso de mencionar mi nombre en calidad de autor de la misma, para lo cual lo faculto a emplear cualquiera de los siguientes medios:

- Sí () No () Portal de la institución: <http://www.inia.gob.pe/>
- Sí () No () Repositorio institucional: <http://www.inia.gob.pe/?s=repositorio>
- Sí () No () Redes sociales oficiales de titularidad del INIA
- Sí () No () Publicación en formato digital y distribución sin fines de lucro*
- Sí () No () Publicación impresa y distribución sin fines de lucro*
- Sí () No () Publicación de fotos, audio o video y distribución sin fines de lucro*
- Sí () No () Fotocopias o reproducciones que serán entregadas a los participantes del evento

Nombre del evento: _____
 Lugar y fecha del evento: _____

DATOS DEL AUTOR(A)

Apellidos y Nombres: _____
 Tipo y N° Documento de Identidad: _____
 Cargo y ubicación: _____
 Correo electrónico: _____
 Teléfono: _____

Firma del Autor(a): _____

Fecha de autorización: _____





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

MODELO IPI-INIA-08

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Por medio de la presente, yo, _____, de nacionalidad _____, debidamente identificado con DNI/Carnet de Extranjería N° _____, en pleno ejercicio de mis capacidades, manifiesto lo siguiente:



1. Declaro que autorizo al INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA, INIA, (en adelante, el "Cesionario") a que utilicen mi imagen a fin de que la misma sea divulgada y/o incorporada a la compilación de videos, fotografías y demás producciones u obras artísticas, que el INIA considere y/o a cualquier otro segmento, video clips y/o cualquier otro producto audiovisual o no, vinculado directa y/o indirectamente a la misma, así como en cualquier otro programa televisivo y/o en cualquier otra plataforma audiovisual, gráfica, radial, existente o que se desarrolle en el futuro (incluyendo pero no limitado a televisión, revistas, radio, cine, medios gráficos, telefonía, video e Internet), para los fines arriba señalados.



2. En tal sentido, autorizo al Cesionario a filmar y/o divulgar, difundir, grabar, transcribir total y/o parcialmente mi imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios y/o reacciones (en adelante la "Imagen") en la publicación y/o en cualquier otro producto, medio o plataforma de las señaladas en el párrafo precedente, vinculados directa y/o indirectamente al mismo, a partir de la suscripción del presente documento. La cesión otorgada incluye el derecho y facultad para que se reproduzca la Imagen, efectuar ediciones, transformación y adaptación en la Imagen, y se ejecute cualquier acto encaminado a la comunicación pública y divulgación del contenido, así como su distribución y traducción sin restricciones ni límites temporales y/o geográficos, así como de medios para su reproducción y/o difusión, tanto en el Perú como en el extranjero.



3. Declaro que no se requiere el consentimiento de ninguna otra persona para permitirle al Cesionario el uso de la Imagen, conforme a lo establecido en los párrafos precedentes, y que el uso de la Imagen no viola ni infringe los derechos personales ni derechos de terceros ni de ningún otro tipo.
4. Dejo expresa constancia que por medio del presente documento cedo de manera gratuita, irrevocable y definitiva al Cesionario y/o a cualquier otro tercero que éste autorice, el derecho a divulgar mi Imagen en los términos del presente documento, siendo las enumeraciones señalada más arriba meramente ejemplificativas y no limitativas.
5. Queda establecido que el material que contenga la Imagen, incluyendo todos sus elementos, a partir de la cesión otorgada en este acto, constituyen propiedad del



Cesionario, quien contará con todos los derechos patrimoniales establecidos en el artículo 31° del Decreto Legislativo 822 y modificatorias, y en el presente documento, sin limitación alguna.



6. Asimismo, autorizo y faculto al Cesionario para utilizar la Imagen para ser reproducida en videos, fotografías y demás fijaciones, de igual forma, en las siguientes páginas web:

- <http://www.inia.gob.pe/>
- <https://www.facebook.com/INIAPeru/>
- <https://twitter.com/iniaperu?lang=es>

También autorizo y facilito al Cesionario para utilizar la Imagen en otras páginas web oficiales o sitios web en redes sociales de titularidad del INIA.



7. La presente autorización surtirá efectos a partir de la fecha de la firma del presente documento, y permanecerá vigente en plazo indeterminado, el que se computará individualmente con el uso de la Imagen, ya sea en Perú como en cualquier país del mundo o territorio incluyendo cualquier medio de comunicación y/o redes de comunicación conocidos o por conocerse.



8. Declaro expresamente que libero al Cesionario de cualquier reclamación de la naturaleza que sea o responsabilidad por parte de terceros derivada del uso de la Imagen, sobre algún derecho de autor, incluido el uso de obras fotográficas, asumiendo cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por dicho concepto en los términos establecidos por cualquier ordenamiento legal que resulte ser aplicable.

Firmado en _____ a los ____ días del mes de _____ del 20__

Firma



MODELO IPI-INIA-09

FICHA PARA EL REGISTRO DE SIGNOS DISTINTIVOS

I. ALCANCES GENERALES



Un signo distintivo es cualquier signo que tiene la capacidad de distinguir actividades, productos o servicios del INIA, tales como marcas (incluyendo marcas colectivas y marcas de certificación), lemas comerciales y nombres comerciales, entre otros, conforme se señala a continuación¹.

Tipos de signos distintivos:

Denominación de origen. Es una indicación geográfica constituida por la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, o constituida por una denominación que sin ser la de un país, una región o un lugar determinado se refiere a una zona geográfica determinada, utilizada para designar un producto originario de ellos y cuya calidad, reputación u otras características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce, incluidos los factores naturales y humanos.



II. FICHA DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO

II.1. Datos del signo²

Tipo de registro:

*Indicar el que corresponda.
Por ejemplo:
Marca)*

Signo a registrar:

¹ De acuerdo al Glosario del Reglamento Interno de Propiedad Intelectual.

² *Los datos consignados en esta sección deben tomarse como ejemplo, ya que esta sección debe ser completada de acuerdo a cada caso.*



Instituto Nacional de Innovación Agraria

3

Aprobación de Registro:

Denominativo	<input type="checkbox"/>
Figurativo	<input type="checkbox"/>
Mixto	<input checked="" type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>
Con Colores	<input checked="" type="checkbox"/>
Sin colores	<input type="checkbox"/>

Clase(s)

II.2. Productos/servicios a distinguir⁴

Se debe utilizar esta información como referencia para completar la sección 2.1.

1	Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria.
---	---

³ En caso se trate de un signo mixto (denominación y figura) o figurativo (solo figura), colocar la imagen aquí. El signo que aparece aquí es un ejemplo.

⁴ Clases recomendadas según la Clasificación de Niza a partir de las actividades institucionales del INIA. Se recomienda realizar búsquedas previas en el Clasificador de Productos y Servicios Peruanoizados, disponible en el siguiente enlace: <http://servicio.indecopi.gob.pe/appNIZAWeb/>, visitado en abril de 2020.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria

5	Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
9	Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.
16	Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos, pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.
29	Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
30	Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
31	Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; plantas y flores naturales; bulbos, plantones y semillas para plantar; animales vivos; productos alimenticios y bebidas para animales; malta.
35	Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
38	Telecomunicaciones.
41	Educación, formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales
42	Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.



Fecha:

Nombre y cargo
UGPI o la que haga sus veces

Nombre y cargo
Unidad de Imagen Institucional



MODELO IPI-INIA-10

COMPROMISO PARA VISITA A LABORATORIOS

Por medio de la presente me comprometo a respetar las normas aplicables a las visitas al Laboratorio _____ (*nombre*) del Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, _____ (*Estación Experimental*) el cual realizo con la finalidad de investigar/conocer sobre:



Para tal fin, declaro haber sido informado adecuadamente de las normas que deberé cumplir durante mi visita al laboratorio para el desarrollo de las actividades para las cuales he sido previamente autorizado, tanto en aspectos relacionados al equipo de protección y vestimenta necesarios; a las prohibiciones relativas a la manipulación, extracción o uso de materiales, semillas, reactivos y equipos, según corresponda; a las disposiciones en materia de grabación y/o fotografía durante la visita a efectos de resguardar la confidencialidad, así como al mantenimiento del orden y limpieza del recinto, entre otros.



Declaro que, en caso contravenga alguna de las reglas de conducta o las indicaciones establecidas por el personal del INIA, dicho personal podrá dar por finalizada mi visita sin perjuicio de autorizar la toma de medidas adicionales en caso de afectación de los bienes institucionales, de los cuales me haré responsable y podré ser sujeto de las medidas legales correspondientes.

Lugar y fecha: _____

DATOS DEL VISITANTE:



Apellidos y Nombres: _____

Tipo y N° Documento de Identidad: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Firma del/de la visitante: _____

Fecha de autorización: _____